

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA N.º 021 DE 2026

OBJETO: “EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
NEGOCIOS VERDES EN EL MUNICIPIO DE EL
CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA”

El Carmen de Viboral, Antioquia, octubre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	
2.	ASPECTOS GENERALES	
2.1.	Invitación a las veedurías ciudadanas	
2.2.	Compromiso anticorrupción	
2.3.	Sujeción al Pliego de Condiciones	
2.4.	Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	
2.5.	Comunicaciones	
2.6.	Idioma	
2.7.	Legalización de documentos otorgados en el Exterior	
2.8.	Información Inexacta	
2.9.	Reserva en Documentos	
2.10.	Conversión de monedas	
2.11.	Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)	
2.12.	Indemnidad del Municipio El Carmen de Viboral	
2.13.	Exclusión de la relación laboral.	
2.14.	Requisitos generales	
3.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1.	Objeto	
3.2.	Alcance del objeto	
3.3.	Tipo de Contrato	
3.4.	Modalidad de selección	
3.5.	Valor estimado del Contrato	
3.6.	Forma de pago	
3.7.	Plazo de ejecución del Contrato	
3.8.	Lugar de ejecución del Contrato	
4.	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	
4.1.	Limitaciones territoriales.	
4.2.	Acreditación del tamaño empresarial y documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme.	
4.3.	Solicitud de interés de limitar a Mipyme.	
5.	REQUISITOS HABILITANTES	
5.1.	Capacidad Jurídica	
5.1.1.	Acreditación requisitos habilitantes de contenido jurídico.	
5.2.	Requisitos de experiencia	
5.3.	Requisitos técnicos	
5.4.	Capacidad Financiera y Organizacional	
5.4.1.	Información financiera para Proponentes extranjero.	
5.4.2.	Verificación y acreditación de la capacidad financiera y organizacional	
6.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	

6.1. Revisión de requisitos habilitantes

7. CRONOGRAMA

8. PROPUESTA

- 8.1. Presentación
- 8.2. Apertura
- 8.3. Propuestas Alternativas

9. EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

- 9.1. Procedimiento aplicable cuando solo un proponente resulta habilitado.
- 9.2. Metodología para la subasta inversa electrónica
 - 9.2.1 Subasta inversa electrónica
 - 9.2.2 Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial del precio
 - 9.2.3 Mínimo de proponentes habilitados
- 9.3. Procedimiento para la realización de la subasta inversa electrónica
 - 9.3.1. Lugar y fecha
 - 9.3.2 Precio ofertado de arranque para la subasta.
 - 9.3.3. Lances en la plataforma
 - 9.3.4. Tiempo asignado para realizar lances de mejora
 - 9.3.5. Margen mínimo de la mejora de propuesta
 - 9.3.6. Asistencia a la diligencia de Subasta
 - 9.3.7 Terminación de la subasta y adjudicación
 - 9.4 Criterios de desempate
 - 9.5 Oferta con valor artificialmente bajo
 - 9.6 Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar
 - 9.7 Rechazo y eliminación de las propuestas.
 - 9.8. Reglas de subsanabilidad, aclaraciones o correcciones
 - 9.9. Retiro de la propuesta
 - 9.10 Declaratoria de desierta

10. INDISPONIBILIDAD EN EL SECCP II.

11. ACUERDOS COMERCIALES

12. RIESGOS

13. GARANTÍAS

14. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

15. CONDICIONES CONTRACTUALES

- 15.1. Suscripción del contrato
- 15.2. Efectos de no suscribir el contrato
- 15.3. Condiciones para la suscripción
- 15.4. Perfeccionamiento y Legalización
- 15.5 Iniciación

- 15.6 Liquidación
- 15.7 Supervisión
- 15.8 Multas
- 15.9. Sanciones
- 15.10 Impuestos

Anexos

- Anexo 01: Modelo de carta de presentación de la propuesta
- Anexo 2: Experiencia del Proponente
- Anexo 3: Capacidad financiera y organizacional.
- Anexo 4: Propuesta Técnica (Oferta económica)
- Anexo 5: Certificado de compromiso anticorrupción
- Anexo 6 y 6A: Formulario de constitución de Uniones Temporales y consorcios
- Anexo 7: Certificado de inhabilidades e incompatibilidad
- Anexo 8 y 8A: Certificado de pagos de Seguridad Social.
- Anexo 9: Solicitud limitación a Mipymes.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



RECOMENDACIONES INICIALES

1. Examinar el pliego de condiciones de la selección, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).
2. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y para celebrar contratos con la Entidad.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. La Administración Municipal adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.
4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben adjuntar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
6. Elaborar su propuesta teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos del objeto a contratar en estricto acatamiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones, verificando la integridad y coherencia de su ofrecimiento.
7. Tenga presente la fecha y hora prevista en la plataforma del SECOP II, para el cierre del presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR OTRO MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.
8. Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso del presente proceso de Contratación deben hacerse EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma SECOP II, utilizando las herramientas del respectivo proceso de selección denominadas "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" o "MENSAJES" o si se trata de otro tipo de comunicaciones diferentes a las observaciones.
9. No se tendrá por recibida la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II.
10. En los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpen el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Disponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/coe_public/files/coe_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_.pdf.

La administración municipal de El Carmen de Viboral, se reserva el derecho de verificar toda la información y documentos que los proponentes incluyan en su propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de los mismos. Agradecemos todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

Página | 5



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



1. INTRODUCCIÓN

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro, dicha selección se realizará de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1, 2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA** en razón a las características de los bienes objeto a contratar.

El Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme a las disposiciones jurídicas vigentes que regulan su actuar en materia pública desde el ámbito municipal, desarrolla de manera constante acciones orientadas al fortalecimiento institucional, con el objetivo de garantizar una administración eficiente y contar con personal suficiente e idóneo que acompañe la prestación de los servicios en sus diferentes áreas y en procura del interés general de los habitantes del municipio.

La administración municipal, como entidad Estatal del orden territorial, tiene el deber de cumplir con los fines esenciales del Estado. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 2).

De esta manera, la administración municipal desarrolla acciones orientadas al cumplimiento de su objeto misional, con el fin de fortalecer su capacidad institucional y garantizar la prestación adecuada de sus servicios en favor de la comunidad carmelitana.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (Congreso de Colombia, 1991, art. 209).

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa:

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Congreso de Colombia, 1993, art. 3).

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

Página | 6



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Es pertinente destacar que, conforme al literal b del artículo 5 de la Ley 136 de 1994, uno de los principios rectores de la administración pública es la eficiencia. En virtud de este principio, los municipios deben optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que permita cumplir de manera adecuada, oportuna y con criterios de calidad y mejora continua las funciones y servicios a su cargo, así como crear sistemas de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado (Ley 136 de 1994, art. 5).

Dentro de las herramientas con las que cuentan los Municipios para dar cumplimiento a lo anterior, se hallan los contratos Estatales, siendo uno de los medios más idóneos y eficaces a la hora de materializar los diversos programas y proyectos de los diferentes órdenes, en este sentido no deben desconocerse de ningún modo las políticas de austeridad del gasto público, la transparencia, eficiencia y anticorrupción expedidas por el Gobierno Nacional. Por lo tanto, se evidencia la imperiosa necesidad de planificar la contratación administrativa con el fin de obtener una ejecución óptima de los recursos económicos, humanos, técnicos, administrativos y otros; ejerciendo control directo frente las diferentes tipologías y modalidades de selección.

En este sentido, se hace indispensable estructurar y documentar de manera rigurosa los estudios previos y el análisis del sector, instrumentos que permiten identificar y evaluar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para sustentar el objeto contractual. Esta obligación encuentra su fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1062 de 2015, el cual establece que los estudios previos constituyen el soporte necesario para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato mismo (Decreto 1062, 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1).

Por lo tanto, la contratación proyectada no solo responde a la identificación clara de una necesidad específica, sino que se enmarca dentro de una estrategia de apoyo a los emprendimientos, Negocios Verdes e iniciativas de turismo sostenible del municipio, orientada a fortalecer sus capacidades productivas, comerciales y ambientales, y a garantizar el uso racional y eficiente de los recursos financieros, técnicos y humanos del municipio. Este proceso se realiza en estricto cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública, tales como transparencia, responsabilidad y selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la jurisprudencia del Consejo de Estado y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

El municipio de El Carmen de Viboral, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, particularmente en sus artículos 79 y 80, que consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, así como en su artículo 334, que faculta al Estado para intervenir en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, requiere impulsar modelos productivos sostenibles en su territorio. En el mismo sentido, la Ley 99 de 1993 asigna a los municipios funciones de promoción y ejecución de programas y políticas ambientales en armonía con los planes regionales de las Corporaciones Autónomas Regionales; la Ley 2169 de 2021 establece el marco de acción para el impulso del desarrollo bajo en carbono a través de la reconversión productiva y el crecimiento verde; la Ley 2068 de 2020 fomenta el turismo sostenible como actividad estratégica para el desarrollo local, y el Plan Nacional de Negocios Verdes del Ministerio de



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Ambiente y Desarrollo Sostenible define los lineamientos para el desarrollo, fomento y promoción de la oferta y la demanda de los Negocios Verdes y Sostenibles en el país, cuya implementación regional en la jurisdicción del Oriente Antioqueño corresponde a CORNARE a través de su Ventanilla de Negocios Verdes.

En atención a este marco normativo, el municipio de El Carmen de Viboral, a través de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, y en desarrollo del Convenio Interadministrativo N.º S-CI-782-2025 suscrito con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, cuyo objeto es el “FORTALECIMIENTO DE RUTAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN AGROECOLOGÍA, ARTESANÍAS Y TURISMO DE NATURALEZA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”, celebrará un contrato de suministro para la adquisición y entrega de los equipos, insumos, materiales, elementos de dotación y servicios logísticos requeridos para la implementación de los planes de inversión concertados con los emprendimientos, Negocios Verdes e iniciativas de turismo sostenible seleccionados en el municipio, así como para el desarrollo de las jornadas de socialización, las capacitaciones, los mercados campesinos y las estrategias de promoción y comercialización previstas. Este contrato se ejecutará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y bajo los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Con esta actuación la administración municipal no solo cumple con sus competencias legales, sino que también avanza en la materialización de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Viveros de Cultura”, y aporta al cumplimiento de la línea estratégica 4 “Gestión productiva sostenible y economía circular” del Plan de Acción Institucional 2024–2027 de CORNARE.

Con la ejecución del proyecto, se espera fortalecer de manera efectiva las iniciativas sostenibles del municipio mediante la entrega de los elementos definidos en el plan de inversión de cada beneficiario, incrementar el porcentaje de cumplimiento de los criterios de verificación de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mejorar la productividad, la calidad y la capacidad de comercialización de los bienes y servicios verdes producidos en el territorio, cualificar la prestación de los servicios de turismo de naturaleza en condiciones de seguridad, consolidar los mercados campesinos como escenario permanente de comercialización local y posicionar la oferta verde del municipio ante los consumidores de la región. De esta manera se busca generar ingresos y oportunidades de empleo para las familias rurales, al tiempo que se protegen y conservan los ecosistemas locales.

La necesidad de adquirir los equipos, insumos, materiales y elementos para el fortalecimiento de los emprendimientos y Negocios Verdes surge del proceso de verificación, diagnóstico y concertación adelantado de manera conjunta entre la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente y los profesionales del programa de Negocios Verdes de CORNARE con cada una de las iniciativas seleccionadas, del cual se derivó un plan de mejora y un inventario de necesidades por beneficiario, conforme a los lineamientos del programa.

Actualmente, la mayoría de estas iniciativas son unidades productivas de pequeña escala que presentan limitaciones en su capacidad instalada, equipos obsoletos o insuficientes, dificultades para cumplir los requisitos sanitarios, de empaque y de etiquetado, debilidades en los procesos de transformación y conservación de sus



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



productos, condiciones incompletas de seguridad para la operación turística y escaso acceso a canales de promoción y comercialización, lo que restringe su productividad, su formalización y su permanencia en el mercado.

Por tanto, la adquisición de estos elementos permitirá mejorar los procesos productivos y la capacidad técnica de cada iniciativa, cualificar la prestación de los servicios de turismo de naturaleza en condiciones de seguridad, avanzar en el cumplimiento de los requisitos normativos, sanitarios y ambientales aplicables, fortalecer la identidad y el posicionamiento comercial de la oferta verde local y consolidar espacios de comercialización directa entre productores y consumidores.

En consecuencia, esta inversión es fundamental para incrementar la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia de los Negocios Verdes del municipio, reducir las presiones sobre los recursos naturales, generar impactos ambientales positivos verificables y consolidar los Negocios Verdes como un nuevo renglón de la economía local del municipio de El Carmen de Viboral.

Por tanto, el interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Administración Municipal agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

La Administración Municipal adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los estudios del sector y los documentos previos que incluyen el análisis de riesgo, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el proponente debe tener en cuenta para elaborar su propuesta y acreditar para participar en el proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entiende que estudió completamente las especificaciones, y demás documentos que integran el presente proceso de selección, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del Municipio de El Carmen de Viboral, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que aceptan en todas sus partes lo estipulado en el pliego de condiciones, que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto de la contratación, y finalmente que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo, condiciones y demás aspectos de su propuesta

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las Veedurías.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Administración Municipal de El Carmen de Viboral, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

2.2. Compromiso Anticorrupción.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que el Municipio compruebe hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaración de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrevocable a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

2.3. Sujeción al Pliego de Condiciones.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que, con la naturaleza de los servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones deben ser entendidas de manera integral, por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas. El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectará la interpretación de los mismos. Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tiene duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del Pliego de Condiciones, se deberá pedir la aclaración pertinente.

2.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



2.5. Comunicaciones.

Toda la correspondencia de los proponentes para el Municipio de El Carmen de Viboral debe enviarse por medio del SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme a los plazos del cronograma y atendiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma anteriormente mencionada.

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el SECOP II. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II. En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre el Municipio de El Carmen de Viboral y los interesados.

2.6. Idioma.

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando el Municipio de El Carmen de Viboral estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la propuesta será rechazada.

2.7. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.8. Información Inexacta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

2.9. Reserva en Documentos.

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene

C: FT-GCT-046 V: I F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe que la evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes

2.10. Conversión de Moneda.

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o reexpresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la Ley, de ser necesario, la Entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.banr.com.co/indicadores/cu-ffnecy/converter/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

2.11. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

- Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda

C: FT-GCT-046 V: I F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

- Con relación a los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

2.12. Indemnidad del Municipio El Carmen de Viboral.

El Municipio El Carmen de Viboral, Antioquia, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta selección abreviada por subasta inversa, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso. En consecuencia, la relación contractual del Municipio será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el contrato que se celebre como resultado de los pliegos de condiciones, así como sus adendas y de la oferta aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a la Alcaldía de El Carmen de Viboral, frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

2.13. Exclusión de la relación laboral.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la Alcaldía El Carmen de Viboral y el personal suministrado para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

2.14. Requisitos Generales.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- Los proponentes conformados en consorcios y uniones temporales deberán presentar:
 - El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal y que la duración del mismo sea hasta la liquidación del contrato.

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de El Carmen de Viboral.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
- Los consorcios o uniones temporales se deberán constituir para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución solo para el presente contrato. No se admitirá consorcio o uniones temporales que se han creado para ejecutar objetos diferentes a los del presente proceso de selección
- Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOPI II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOPI II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOPI II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOPI II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOPI II.
- El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOPI II.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto: "Ejecución del Proyecto de negocios verdes en el municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia"

3.2 Alcance del objeto: El presente contrato comprende la adquisición, suministro y entrega oportuna, a cada uno de los beneficiarios de las rutas verdes y del programa de Negocios Verdes del municipio de El Carmen de Viboral, de los equipos, maquinaria, herramientas, insumos, materias primas, envases, elementos de dotación y material promocional descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio, los cuales corresponden a los planes de inversión concertados con cada iniciativa. Igualmente comprende el suministro de los bienes y servicios logísticos requeridos para las jornadas de socialización, las capacitaciones, los mercados campesinos y el evento de cierre, tales como ayudas audiovisuales, refrigerios y alimentación, papelería, carpas, mobiliario, decoración, presentación artística y personal de apoyo. El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, cumplan las especificaciones técnicas exigidas y cuenten con las certificaciones, registros y garantías de fábrica aplicables según la naturaleza de cada elemento. El contrato incluye el transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes en los sitios que indique la supervisión, incluidas las sedes de los beneficiarios ubicadas en la zona rural del municipio, garantizando su correcta manipulación y preservación durante todo el proceso logístico.

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



De igual manera, el contrato incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos que así lo requieran, junto con el acompañamiento técnico orientado al uso adecuado, mantenimiento y manejo seguro de los bienes entregados, con el fin de asegurar su correcta utilización y prolongar su vida útil en beneficio del fortalecimiento productivo de las iniciativas sostenibles. Los elementos que incluyan marcación deberán llevar los logos del programa de Negocios Verdes, de CORNARE y del municipio de El Carmen de Viboral, conforme al Reglamento para el uso de la marca Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Manual de Identidad Visual de CORNARE y a las indicaciones de la supervisión.

3.3 Tipo de contrato: Suministros

3.4 Modalidad de Selección:

El artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, indica:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones."

El único criterio de evaluación es el precio. Además, la entidad exigirá requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el registro único de proponentes, de acuerdo a la naturaleza y objeto contractual. Se exigirá que

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

los oferentes deben aportar con la ficha técnica del proceso certificado de calidad de cada elemento y acreditar disponibilidad de vehículo para entregas en zona rural.

Los requisitos habilitantes pueden ser objeto de subsanación, solo durante el traslado del informe de evaluación.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, dispone que el uso de los Acuerdos Marco de Precios es obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en las condiciones que fije el reglamento; la Corte Constitucional, en la Sentencia C-138 de 2025, declaró exequible esa obligatoriedad, de manera condicionada, respecto de dichas entidades. El artículo 2.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, obliga a las entidades estatales a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y la Circular Externa 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente fijó las fechas de ingreso de las entidades territoriales a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). En consecuencia, el Municipio de El Carmen de Viboral está obligado a adquirir a través de la TVEC los bienes y servicios de características técnicas uniformes que se encuentren incluidos en un Acuerdo Marco de Precios vigente.

Esa obligación recae sobre los bienes y servicios que efectivamente estén incluidos en el catálogo de un Acuerdo Marco vigente. Cuando la necesidad no está cubierta por un Acuerdo Marco, la entidad puede seleccionar al contratista mediante los demás mecanismos previstos en la normatividad vigente (Circular Externa 004 de 2021). Cuando la necesidad está cubierta solo en parte, Colombia Compra Eficiente ha precisado que los elementos disponibles en el Acuerdo Marco deben adquirirse por ese mecanismo y los demás por bolsa de productos o subasta inversa, sin que ello constituya fraccionamiento, pues la separación no obedece a una maniobra artificiosa sino a que el Acuerdo Marco no contiene todos los elementos requeridos; y que, para apartarse del Acuerdo Marco respecto de un bien que sí figura en el catálogo, la entidad debe sustentar de forma concreta, expresa, documentada, técnica y escrita por qué el catálogo no satisface su necesidad (Colombia Compra Eficiente, Preguntas frecuentes sobre el Decreto 310 de 2021 y la Circular Externa 004 de 2021, septiembre de 2021, preguntas 10, 11 y 13).

Verificación realizada. La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda vigentes, en particular, los relacionados con el contrato, y comparó su catálogo con cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas del presente estudio, concluyendo que no se encuentran la totalidad de ítems en los acuerdos marco.

La necesidad del presente proceso no corresponde a la adquisición de bienes de uso general para el funcionamiento de la entidad, que es la demanda agregada que atienden los Acuerdos Marco. Los bienes y servicios requeridos se derivan de los planes de inversión concertados por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente y los profesionales del programa de Negocios Verdes de CORNARE con cada una de las iniciativas beneficiarias, y de las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo N.º S-CI-782-2025: equipos agroindustriales y de

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



transformación (refinador de chocolate, licuadoras industriales, descremadora, unidades de ordeño, filtro de ósmosis inversa), elementos para la operación segura del turismo de naturaleza (chalecos salvavidas certificados, camillas, botiquines, radios de comunicación, binoculares), envases, empaques, materias primas e insumos, estructuras que deben instalarse en el predio del beneficiario (terrazas aéreas y marposario), elementos de promoción marcados con los logos de Negocios Verdes, CORNARE y el Municipio, y los servicios logísticos de las jornadas de socialización, las capacitaciones, los mercados campesinos y el evento de cierre. Todos ellos deben entregarse a cada beneficiario en su sede, incluida la zona rural, con acta individual, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación en su uso cuando aplique, y con los soportes que el Municipio debe remitir al supervisor de CORNARE.

Respecto de los ítems que coinciden con productos de algún catálogo, se precisa: (i) las ayudas audiovisuales, la papelería y logística y los refrigerios de cada jornada no se adquieren como bienes para el inventario del Municipio, sino como componentes del servicio logístico que el contratista presta en el lugar y la fecha de cada actividad; Si como resultado de la verificación algún ítem se encuentra incluido en un Acuerdo Marco vigente con especificaciones y condiciones de entrega que satisfacen la necesidad, se retirará del presente proceso y se adquirirá a través de la TVEC, sin que ello constituya fraccionamiento.

Por lo anterior, como la necesidad no puede satisfacerse a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, el Municipio adelantará el presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Fundamentos jurídicos adicionales:

Constitución Política de Colombia

- Artículo 2:** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- Artículo 209:** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



- Artículo 311:** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
- Artículo 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
- Artículo 80.** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.
- Artículo 65.** La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.
- Artículo 333.** La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.
- Artículo 334.** La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo.

Legislación Nacional

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, imparten la obligación de la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.
- Artículo 1 de la ley 136 de 1994,** el cual señala: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -- SINA y se dictan otras disposiciones"
- Ley 300 de 1996 y Ley 2068 de 2020 "Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones", que promueven el turismo sostenible como actividad estratégica para el desarrollo económico y social de las regiones.
- Ley 2169 de 2021 "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Plan Nacional de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Programa Regional de Negocios Verdes del Programa Regional Central, así como los Lineamientos para el acompañamiento y fortalecimiento de los Negocios Verdes de CORNARE, aplicables a la selección de beneficiarios y a los rubros financierables del presente proceso.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al presente caso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

3.5 Valor estimado del contrato: La metodología de análisis que soporta el valor del presente proceso se estableció con base en cotizaciones, consultando de esta manera los precios del mercado, y complementándose con el análisis de las necesidades y la capacidad financiera de la entidad, de conformidad con el estudio del sector.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se solicitaron DOS (02) cotizaciones a empresas legalmente constituidas, cuyo objeto social guarda relación directa con el presente objeto contractual, y acorde al promedio de las mismas se estableció el presupuesto del presente proceso.

Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$185.955.056) incluido IVA, y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio expedido por la secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero.

El presupuesto oficial se financia con el aporte de CORNARE en el marco del Convenio Interadministrativo N.º S-CI-782-2025 por CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) y con recursos propios del Municipio de El

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Carmen de Viboral por CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$135.955.056), dentro de los cuales se encuentra la contrapartida municipal de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) comprometida en el citado convenio.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas: Retención de industria y comercio: 1% o el 10 por mil; Tasa prodeporte 2.5%. Estampilla aduio mayor 3%, Estampilla pro cultura 2, Estampilla pro hospital 1%, Estampilla prouniversidad 0.2%; Estampilla pro electrificación 0.2%.

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD					
1	Ayudas audiovisuales (Computador portátil y videobeam)	GLOBAL	1	\$ 228.333	\$ 228.333
2	Refrigerio (Pastel dulce hojaldrado y jugo en caja)	UND	20	\$ 16.667	\$ 333.340
3	Papelería y logística	GLOBAL	1	\$ 83.333	\$ 83.333
SUBTOTAL SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD					\$ 645.006
CAPACITACIONES EN EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS RURALES					
4	Ayudas audiovisuales (Computador portátil y videobeam)	GLOBAL	1	\$ 195.714	\$ 195.714
5	Refrigerio (Pastel dulce hojaldrado y jugo en caja)	UND	30	\$ 16.667	\$ 500.010
6	Papelería y logística	GLOBAL	1	\$ 166.667	\$ 166.667
7	Profesional o técnico en turismo, Ambiental, Agronomo, Agropecuario y en comunicaciones con experiencia	SERVICIO	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
SUBTOTAL CAPACITACIONES EN EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS RURALES					\$ 1.862.391
CAPACITACIONES EN MERCADERO DIGITAL, PRODUCCIÓN LIMPIA A PEQUEÑA ESCALA, ECONOMÍA CIRCULAR					
8	Ayudas audiovisuales (Computador portátil y videobeam)	GLOBAL	1	\$ 195.714	\$ 195.714
9	Refrigerio (Pastel dulce hojaldrado y jugo en caja)	UND	30	\$ 10.000	\$ 300.000
10	Papelería y logística	GLOBAL	1	\$ 83.333	\$ 83.333
11	Profesional o técnico en turismo, Ambiental, Agronomo, Agropecuario y en comunicaciones con experiencia	SERVICIO	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
SUBTOTAL CAPACITACIONES EN MERCADERO DIGITAL, PRODUCCIÓN LIMPIA A PEQUEÑA ESCALA, ECONOMÍA CIRCULAR					\$ 1.579.047
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE BUEN CACAO SALVAJE					

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
12	REFINADOR DE CHOCOLATE BASCULANTE • El refinador de chocolate está hecho de materiales duraderos y de calidad para un rendimiento duradero y sin problemas. La función de inclinación del Melanger permite una extracción más fácil de su producto. El Tambor de Acero Inoxidable tiene la capacidad de refinar hasta 10 lbs/4 kg de chocolate. El tamaño de lote mínimo recomendado es de 3,3 libras/1,5 kg. • Refinador de chocolate inclinable puede refinar el tamaño de las partículas hasta menos de 20 micrones. El interruptor de apagado de seguridad evita el sobrecalentamiento. • Tamaño de la caja: 13x13x19 pulgadas/33x33x48 cm • Peso de la caja: 32 libras/15 kg • Capacidad: hasta 10 libras • Diámetro del tambor: 9,5" (241 mm) • Altura del tambor: 6,25" (159 mm) • Diámetro de la piedra de rodillo: 4,125" (105 mm) • Ancho de la piedra de rodillo: 1,75" (45 mm) • Voltaje disponible: 110 V o 220 V, 50/60 Hz • Potencia: 200 vatios • Revoluciones por minuto (RPM): 120-140 • Garantía de 6 meses por defectos de fábrica. • Entrega inmediata Bogotá	UND	1	\$ 5.416.667	\$ 5.416.667
13	CAJA BLANCA DE EMPAQUE CHOCOLATE (Caja de cartón - 8x8x5cm) X 1000	UND	1	\$ 1.951.667	\$ 1.951.667
14	CACAO EN GRANO SECO	GLOBAL	1	\$ 1.143.636	\$ 1.143.636
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE BUEN CACAO SALVAJE					\$ 8.511.970
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ANTOLU					
15	Licadora Industrial. Construida en acero inoxidable, calibre 18 antídido especial para alimentos. Motor chino de 2 hp, sistema basculante, base en acero inoxidable, sello mecánico, 110 voltiros, vaso cuadrado. LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS	UND	1	\$ 4.166.667	\$ 4.166.667
16	PIPETA DE GAS 40 LIBRAS	UND	1	\$ 250.000	\$ 250.000
17	FOGON DE DOS PUERTOS INDUSTRIAL. Estufa de 4 quemadores. Posee Capacidad: 2 manual. Tipo de encendido: 288cm de Dimensiones: 1,27m de ancho, 2,28m de alto y 2,54m de profundidad.	UND	1	\$ 833.333	\$ 833.333
18	CANECAS PLASTICAS DE 120 LITROS. Dimensiones: 41cm (diámetro) X 62 cm (alto) Material: Polietileno de Alta Densidad y Alto Peso	UND	4	\$ 165.212	\$ 660.848

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	Molecular. Tapa de cierre hermético con tapa y aro metálico.				
19	OLLAS DE ALUMINIO 40*40. Capacidad: 50 L. Altura: 40 cm. Diámetro: 40 cm. Peso: 1 Kg. Revestimiento: Aluminio	UND	4	\$ 260.000	\$ 1.040.000
20	Colador en acero inoxidable 20cm. Material: Acero inoxidable. Peso: 0,1732 Kg. Dimensiones (Alto x Largo x Ancho): 38,5X20,9X5,5 CM. Color: PLATEADA	UND	1	\$ 50.000	\$ 50.000
21	Guante Térmico Talla M. Especificaciones principales : Guante Térmico •Tipo : Térmico •Recomendaciones : Lavar a máquina con una temperatura máxima de 40°C. No usar cloro ni blanqueador. No centrifugar. No planchar. •Composición : 55 % poliéster, 45 % nylon.	UND	2	\$ 58.333	\$ 116.666
22	Guante Térmico Talla L. Especificaciones principales : Guante Térmico •Tipo : Térmico •Recomendaciones : Lavar a máquina con una temperatura máxima de 40°C. No usar cloro ni blanqueador. No centrifugar. No planchar. •Composición : 55 % poliéster, 45 % nylon.	UND	2	\$ 58.333	\$ 116.666
23	GARRAFA 20 LITROS. Materiales: Pead. Tapa: 20 litros. Si Incluye Tapa	UND	10	\$ 45.000	\$ 450.000
24	BOTELLAS DE LITRO. Color: transparente. Material: Vidrio. Capacidad: 1 litro. Rosca: 38. Peso: 467 gr. Alto: 26,7 cm. Ancho: 8,5 cm. Largo: 9,5 cm. Circunferencia: 28 cm.	UND	69	\$ 8.200	\$ 565.800
25	ETIQUETAS	GLOBAL	1	\$ 400.000	\$ 400.000
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ANTOLU					\$ 8.649.980
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE WAYRA ECOTIURS					
26	Bastones de Trekking, con agarre ergonómico, con puño de espuma larga y densa tipo 3D. Empuñadura cómoda que incluya correa de muñeca suave, sistema de ajuste interno con rosca. • Con amortiguador desactivable de 105 a 130 cm. El bastón debe ser compatible en 3 tramos telescópicos. Medidas: Longitud plegado de 64 cm. Longitud abierto: ~ 5 cm. Resistente por su aluminio 7075-T6. • Diámetro de tubo de 18/16/14 mm. • Punta resistente de tungsteno. El bastón	UND	20	\$ 270.909	\$ 5.418.180

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



Alcaldía de
El Carmen
de Villavieja

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Alcaldía de
El Carmen
de Villavieja

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
27	debe incluir arandela o mariposa para superficies blancas. Peso: Solo 265 g / bastón. Composición de mango 100% Aluminio y asa 100% Polipropileno. Chaleco salva vidas: formado por cinco partes: dos frontales, un espaldar y dos laterales que sirven como brazos expandibles, con tres reatas de ajuste. Este ajuste se obtiene con las reatas y hebillas uniformemente distribuidas. Su relleno es de espuma es poliuretano expandido de celda cerrada, resistente a perforaciones sin perder su flotabilidad. La lona 450 es elaborada por Textila 100% impermeable (aetcc 35 storm). Debe ser resistente a la tensión y al rasgado, que no destina o decolore. *storm: resistencia a la penetración del agua, intensidad fuerte. Lona 100% impermeable estampado con logos de WAYRA TOUR OPERADORA, con instrucciones de uso. Las correas de ajuste 1" en polínylon 100% impermeable; hilos de multifilamento continuo de poliamida bondeado certificado calibre 60, resistente al agua, la humedad y la sal marina. las hebillas en acetato de alta resistencia (1") 25 m.m. y estabilidad a altas temperaturas, fatiga, intemperie y productos químicos. Ojales de poliéster de 5 m.m. Cinta reflectiva de 2" certificada, en espalda y pechos a la altura del hombro para mayor visibilidad en caso de caer al agua. El chaleco debe cumplir con la norma técnica colombiana NTMD 0018 A2, de debe ajustar a los requerimientos de la norma SOLAS 2.1.1-2.2.1.2 y el código de dispositivos de salvamento IDS. Norma UNE- ISO 12402. 75 newton para aguas protegidas y tranquilas Capacidad de resistencia: 75 NEWTON - 90 KG. Referencia: PT00670 Dimensiones: Largo 60cm(23.5") - Ancho 45cm (17.5") Espesor: 6 cm (2.5") Tallas: Única ajustable a las tallas S, M, L, XL. Bolíquín morral, trauma, para senderismo y trekking. Elaborado en lona 450 (textil), poliéster 100% con recubrimiento de PVC, alta calidad, resistente a la tensión y solidez, con manija y cargaderas de alta resistencia refor-	UND	23	\$ 174.182	\$ 4.006.186
28		UND	2	\$ 350.000	\$ 700.000

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



Alcaldía de
El Carmen
de Villavieja

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Alcaldía de
El Carmen
de Villavieja

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
29	zadas con reata y hebilla para mayor adhesión al torso frontal al ser llevada. Estampado primeros auxilios y de la agencia de viajes WAYRA TOUR OPERADORA, con 7 compartimentos internos en vinilo transparente en lona en los costados laterales y dos bolsillos exteriores con volumen para acomodar insumos adicionales. Elásticos con compartimentos para fijar insumos. Velcro y cierre en toda su extensión con la finalidad de poder exponer los insumos con mayor facilidad, rapidez y visualización, debe ser reflectiva en el frente y los costados para la manipulación nocturna. debe contener mínimo 25 insumos médicos y lista con fechas de vencimiento. Color verde, estampado de color blanco. Carmilla de primeros Auxilios. Diseñada especialmente para transporte de pacientes que requieren primeros auxilios por accidentalidad, enfermedad repentina, traslucida a rayos X. Que sea fabricada en poliuretano de alta densidad, debe soportar condiciones adversas, de fácil limpieza y desinfección. elementos funcionales: debe contar con 21 manijas de sujeción orificio para coigaria de 4 x 4 cm. Arnés de seguridad ajustable fabricado en reata de alta resistencia calibre (2"), con cinta reflectiva de alta visibilidad para operaciones nocturnas o espacios de poca iluminación. Inmovilizador de cabeza fabricado en lona 100% nylon, de fácil limpieza, debe ser de color: naranja oscuro. Capacidad: hasta 130 Kg. Dimensiones: Largo 184cm - Ancho Superior 44cm - Ancho inferior 33cm - Espesor 5cm. Agarre: Orificios de facilitan la manipulación. Peso: 67 Kg Chaleco Salva vidas para perro razas pequeñas, talla S, ajustable, certificado, diseñado específicamente para perros, con diseño ergonómico, relleno en espuma en poliuretano expandido de celda cerrada, resistente a perforaciones sin perder su flotabilidad, 100% impermeable, con los LOGOS de WAYRA TOUR OPERADORA. Chaleco Salva vidas para perro razas pequeñas, talla M, ajustable, certificado, diseñado específicamente para perros, con diseño ergonómico, relleno en espuma en poliuretano	UND	2	\$ 621.636	\$ 1.243.272
30		UND	1	\$ 116.667	\$ 116.667
31		UND	1	\$ 206.667	\$ 206.667

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	expandido de celda cerrada, resistente a perforaciones sin perder su flotabilidad, 100% impermeable, con los LOGOS de WAYRA TOUR OPERADORA,				
32	Chaleco salva vidas para perro razas pequeñas, talla L, ajustable, certificado, diseñado específicamente para perros, con diseño ergonómico, relleno en espuma en poliuretano expandido de celda cerrada, resistente a perforaciones sin perder su flotabilidad, 100% impermeable, con los LOGOS de WAYRA TOUR OPERADORA,	UND	1	\$ 287.667	\$ 287.667
33	Chaleco salva vidas para perro razas pequeñas, talla XL, ajustable, certificado, diseñado específicamente para perros, con diseño ergonómico, relleno en espuma en poliuretano expandido de celda cerrada, resistente a perforaciones sin perder su flotabilidad, 100% impermeable, con los LOGOS de WAYRA TOUR OPERADORA,	UND	1	\$ 287.667	\$ 287.667
34	Radio teléfonos boquihables, con las siguientes características: 440-480 MHz, Práctico y Ligero, MIL-STD-810, 16 Canales, DTMF, IP54, VOX, Indicador de estado de batería, Modo de ahorro de batería, Comunicación directa (Talkaround), Codificación/decodificación CTCSS/DCS, Anuncio de canal, VOX interno (transmisión activada por voz) Conector de accesorios de dos pines, Bloqueo de canal ocupado (BCL),	UND	6	\$ 1.600.000	\$ 9.600.000
35	Binoculares crossfire HD, resistente a condiciones estresantes, rendimiento óptico ideal para el avistamiento de aves, impermeable a prueba de niebla, oculares ajustables, compatibilidad del tipo de. Características: Aumento: 8x, Diámetro objetivo: 42mm, Distancia ocular: 17mm, Salida de pupila: 5,2 mm, Campo de visión lineal: 119/71914, Campo de visión angular: 7,6°, Enfoque cercano de 1,8m, Dimensiones 15,8 x 13,2 cm, peso aproximado: 674 gramos.	UND	1	\$ 1.988.667	\$ 1.988.667
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE WAYRA ECOTIURS					\$ 23.854.973
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE VIAJANDO CON RODOLFO					
36	Terrazas aéreas tendrán una distancia de 4x4 (16 metros cuadrados a 4 metros de altura), (Especificaciones: soportado por columnas, y vigas aéreas apoyados en arboles de eucaliptos, 70 guaduas, 6 metros de larga x 10 cm	GLOBAL	1	\$ 3.054.000	\$ 3.054.000

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	a 12cm espesor calentana quindiana 40 Latas, 40 esterillas, 30 esparragos 3/8, 300 tornillos 1/2, 1broca 3/8 100 areandelas y 200 tuercas para la construcción de boys aéreos.. Baño seco, ducha al aire libre y zona común).				
37	Buzo de Senderismo de Hombre (BASIC) talla L.	UND	2	\$ 83.333	\$ 166.666
38	L verde militar	UND	1	\$ 343.333	\$ 343.333
39	Pantalón Convertible de hombre Secado rápido talla L negro	UND	1	\$ 350.000	\$ 350.000
40	Chaqueta Espelella - Seagreen Unisex TALLA L	UND	2	\$ 315.000	\$ 630.000
41	En esta carpeta se trata de un armario clásico en domo. cm. (2 espacios para dormir 65 cm) Altura máx. útil: Especificaciones Habitación 130 x 210.107 cm. Estructura con autoagarre. Instalación simple con varillas.	UND	2	\$ 481.667	\$ 963.334
	Carpeta para 3 personas impermeable. Diseñada con los mejores estándares de calidad para un buen camping, una alta impermeabilidad acampar sin preocupación. Habitación 195 x 210 cm. (3 espacios para dormir 65 cm) Altura máx. útil: 120 cm				
	Una carpeta accesible. Estructura domo con autoagarre, se puede desplazar una vez armada para buscar el mejor sitio.				
42	Silla Para Camping Plegable Con Brazos Colores Surtidos	UND	4	\$ 91.500	\$ 366.000
43	Mesa Plegable Portafolio Plástica Polietileno 183cmX71cmX73cm. (Especificaciones principales: •Tipo : Mesas de plástico cm •Largo : 183 cm •Color : Café •Plegable : Si)	UND	1	\$ 466.500	\$ 466.500
44	Hamaca basic de quechua. Diseñada para ser práctica, acompañante de camping en plena naturaleza. Tamaño de 300 x 150 centímetros y peso máximo de 110 Kg	UND	4	\$ 143.333	\$ 573.332
45	Estufa Para Camping 2 Quemadores. (Especificaciones principales: •Tipo : Estufas portátiles •Ancho : 13 cm •Alto : 28 cm •Largo : 63 cm •Peso : 3,29 kg)	UND	1	\$ 316.500	\$ 316.500
46	Binoculares 30 x 50 + estuche largo alcance rf 557. Tienen un alcance de 126 metros o 1000 metros. (Especificaciones: Material: Plástico y goma.	UND	3	\$ 144.033	\$ 432.099

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	Tamaño Aprox. Empaque: 11" x 8" x 5" cm. Peso Aprox. producto: 10.5 x 9.5 x 2.6 cm. Peso Aprox. producto: 158 g. Peso Aprox. empaque: 190 g. Alcance: 126 m o 100 metros.				
47	Camilla De Emergencia 185 Cm X 43 Cm. (Especificaciones principales) • Tipo : Camilla • Color : NARANJA • Garantía : 10 meses • Características : Camilla Flotante en poliuretano de alta densidad. • 100% reciclable y amiga del Medio Ambiente. • Asas ergonómicas para facilitar la labor del rescatista. • Ideas para todo tipo de rescate. • Arnés reflectivo de sujeción de 5 puntos. • Bordes cuyo ángulo permite que entren rodando. • 100% traslucida para rayos x. • Soporta hasta 160 kg de peso. • Fácil y de cómoda limpieza. • Resistente a fuertes impactos. • Incluye arnés y serial informativa).	UND	1	\$ 589.833	\$ 589.833
48	Marketing y publicidad: Pendones, rompetráfico, información digital, gorras y llaveros	GLOBAL	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
49	Moral de 20 litros Color negro	UND	1	\$ 233.333	\$ 233.333
50	Sleeping para 20°C para camping, 0,75 kg. Dimensiones: 37 x 21 x 18 cm	UND	4	\$ 138.333	\$ 553.332
51	Botiquín Tipo B. (Especificaciones principales: • Tipo : Extintores y Botiquines • País de Origen : Colombia • Material del forro : Poliéster). (Contiene: 1 Gasa limpia paquete x 100 unidades 20 Gasa estéril 7.5x7.5 por 5 unidades 4 Compresa 1 Esparadrapo de tela 4" x5 yardas 1 Bata/aguas paquete x 20 unidades 2 Venda elástica 2" x 5 yardas 2 Venda elástica 3" x 5 yardas 2 Venda de algodón 3" x 5 yardas 2 Venda de algodón 5" x 5 yardas 1 Yodopovidona solución 120ml 5 Solución salina 250ml 1 Guante vinilo caja por 100 unidades 1 Termómetro digital 1 Alcohol antiséptico frasco x 300ml 1 Linterna dinamo recargable no necesita pilas 1 Tijera universal para trauma 1 Cuello para inmovilización cervical uso	UND	1	\$ 646.500	\$ 646.500

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	adulto 1 Inmovilizador maleable para extremidades superior o inferiores 1 Vasos paquete x 25 unidades 2 Ácido acetil salicílico tab x 10 unidades 2 Acetaminofén 500 mg tab x 10 unidades 1 Hidróxido de aluminio tableta x 10 2 Barrera plástica de protección para RCP tipo llavero 1 Morral grande de 52cm x 36cm x 13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimentos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros)				
52	Canasta Portaequipo diseñada para soportar una capacidad de carga máxima de 100 Kg. Cuadrante. Capacidad de carga. Este producto está diseñado para soportar una capacidad de carga máxima de 100 kg Peso: 12 Kg Color: Negro Liso Brillante Dimensiones: 123 cm x 93 cm x 25.5 cm).	UND	1	\$ 1.766.667	\$ 1.766.667
53	Nevera Polipropileno Coleman Azul 15 Litros. (Especificaciones principales) • Tipo : Hieleras y neveras portátiles • Ancho : 40 cm • Alto : 28 cm • Largo : 30 cm)	UND	1	\$ 333.167	\$ 333.167
54	Bicicleta Roadmaster Hurricane R29 L Negro Verde y/o similar (Especificaciones: Material del cuadro: acero inoxidable. Con frenos: Disco mecánico. Con cambios delanteros Shimano Tourney T7510 y traseros Shimano Tourney TY500. Con pie de apoyo. Peso: 15kg).	UND	2	\$ 1.133.333	\$ 2.266.666
55	Red catamaran tejido sin nudo, multifilamento resistencia de 500kg x M, impermeabilizante tamaño de 5x5cm color negra tiempo de fabricación 8 días 3x3 exadamente	UND	1	\$ 1.416.667	\$ 1.416.667
56	Cartucho Gas Butano Para Estufa. (Especificaciones principales) • Tipo : Cilindros • Profundidad : 68 mm • Características : Contiene Gas butano en estado líquido, sistema de seguridad de alivio RVR: se activará en una situación de sobre presión, liberando el gas por la parte superior del cartucho).	UND	1	\$ 83.167	\$ 83.167

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
57	Botas cálidas impermeables para senderismo Hombre - Color Negro	UND	1	\$ 266.667	\$ 266.667
58	Malla de voleibol playa Copaya BV100 amarillo	UND	1	\$ 125.000	\$ 125.000
59	Balón de voleibol Allisx VB 100 amarillo	UND	1	\$ 131.667	\$ 131.667
60	Toldo externo para vehículo con varillas y extensiones 1,85x2,00mís altura	UND	1	\$ 1.666.667	\$ 1.666.667
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ALMA					\$ 18.721.097
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ALMA					
61	Mariposario: Medidas 3 metros X 2 metros. Altura 2,5 metros. Estructura principal en madera inmunizada de 4 pulgadas X 2 pulgadas. Cubierta superior en tela alover transparente. Fachadas cubiertas en malla anti trips. Marco de puerta de acceso en madera inmunizada de 4 pulgadas X 2 pulgadas. Estructura de puerta en madera inmunizada 2 pulgadas x 2 pulgadas y cubierta en tabillita inmunizada. Mortero en cemento de 10 centímetros Suministro, transporte e instalación.	GLOBAL	1	\$ 9.090.909	\$ 9.090.909
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ALMA					\$ 9.090.909
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ARTESANIAS JUAN CAMILO					
62	Taladro 1/2 inalambrico 2 vels, 20V percutor, 2 Baterías de 2.0 Ah y una de 4Ah XR, (1) Cargador, (1) Bolsa de transporte	UND	1	\$ 1.507.273	\$ 1.507.273
63	Taladro 1/2 DVID024-B3. - Llave de porta accesorios. - Mango lateral. - Varilla de profundidad. 710w 110vltos	UND	1	\$ 748.909	\$ 748.909
64	Pulidora 9 pulgadas, Potente 1500W - 1100RPM ofrece mayor velocidad bajo cargas de trabajo pesado Circunferencia de agarre pequeña, 194mm lo mejor ergonomía de su clase Guarda de ajuste convertible, ofrece al usuario la opción de convertir la guarda con uno o dos movimientos para ajuste Protección contra sobrecargas. Arranque progresivo Freno automatico por atascamiento de disco Protección contra reanranque en caso de pérdida de corriente Sistema extractor de polvo para una mayor vida útil del motor Empuñadura lateral antivibración Multi-posición, ofrece al usuario comodidad y seguridad en el uso	UND	1	\$ 1.823.455	\$ 1.823.455
65	Pulidora 4 1/2 pulgadas, Motor de 900Watts. Sistema mejorado de expulsión de polvo. El	UND	1	\$ 781.818	\$ 781.818

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	cuerpo delgado para largo tiempo de uso Sistema de ventilación mejorado. Mango antivibración. Embrague electrónico y freno. Gatillo tipo paleta. El freno de retroceso electrónico se activa cuando se detecta un evento de peligro o bloqueo, que se activa con la fuerza máxima para detener rápidamente el disco de la pulidora y apaga el motor. POWER-LOSS RESET: el interruptor de activación ON / OFF tiene una función de liberación sin voltaje.	UND	1	\$ 879.818	\$ 879.818
66	Sierra circular. 1 disco de corte standard 24T, 1.1300w, eléctrica 127 voltios	UND	1	\$ 2.727.273	\$ 2.727.273
67	Colilladora 10 pulgadas y 1550 W. (Especificaciones principales Ingleteadora -Tipo : 58 cm -Ancho : 38.5 cm -Largo : 47.5 cm. Tipo velocidad: Fijo Uso de herramienta: Industrial Largo del cable: 2 m Profundidad máxima de corte: 9.9 cm Diámetro del disco: 10 pulgadas. Velocidad: 5.000 RPM. Voltaje: 110 V. Alimentación: Eléctrica)	UND	1	\$ 1.272.727	\$ 1.272.727
68	Compresor de aire 2.5HP 25 litros. (Especificaciones: Frecuencia: 60Hz. Voltaje: 110V. Presión máxima de 125psi. Pesa 22kg. Posee un caudal de aire de 206.713l/min. 125 Psi)	UND	1	\$ 1.272.727	\$ 1.272.727
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ARTESANIAS JUAN CAMILO					\$ 9.741.273
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE GRANJA LA ABUNDANCIA					
69	Descrenadora. CAPACIDAD: 100LTS/H DE LA PARTE DE LA CONTACTO CON LA ESTACIÓN ELABORADA EN ASIS 304	UND	1	\$ 10.181.818	\$ 10.181.818
70	Unidades de ordeño para cabras: - 3 m. Maniguera de ordeño a cantina de 40 Lts leche. - 3 m Manguera de pulsación de vacío - 1,50 m manguera de vacío - 1 tapa acrílica para cantina con 2 ojales y juntas. - 1 pulsador neumático. - 4 tubos cortos de vacío. - Colector de leche acero 280LTS	UND	2	\$ 1.491.000	\$ 2.982.000

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
71	• 4 casquillos en acero inox. • GRAPAS PLASTICAS Motor Eléctrico Electric Motors 2 HP 1800 RPM 110/220V. Motor Eléctrico Electric Motors 2 HP 1800 RPM 110/220V, monofásico, con protección IP54 y embobinado en aluminio, ofrece una solución potente, eficiente y resistente para compresores industriales.	UND	1	\$ 1.563.636	\$ 1.563.636
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE GRANJA LA ABUNDANCIA					\$ 14.727.454
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ORIENTE GROW					
72	Tanques de almacenamiento de 2.000 Litros. (Especificaciones principales: •Tipo : Tanque 2000 Litros •Uso: Residencial, agropecuario e industrial. Temperaturas menores a 60°C. No apto para uso con derivados del petróleo o solventes •Normas de Fabricación: NTC 4384 -Ancho : 152 cm -Alto : 155 cm)	UND	2	\$ 1.484.833	\$ 2.969.666
73	Reflectores solares de 200 W	UND	6	\$ 250.000	\$ 1.500.000
74	Sistema de riego	GLOBAL	1	\$ 2.781.818	\$ 2.781.818
75	Canecas de 220lit tapa rosca	UND	4	\$ 491.500	\$ 1.966.000
76	Botellas vono 750 + tapa	UND	35	\$ 7.500	\$ 262.500
77	Envases aromaticas +tapa	UND	34	\$ 1.909	\$ 64.906
78	Envase gotero 5ml + tapa	UND	35	\$ 3.167	\$ 110.845
79	Envase gotero 25ml + tapa	UND	35	\$ 5.000	\$ 175.000
80	Envase linimento	UND	35	\$ 2.909	\$ 101.815
81	Acetle Mineral 3.8 litros	UND	1	\$ 207.500	\$ 207.500
82	Envase pomada	UND	35	\$ 2.083	\$ 72.905
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ORIENTE GROW					\$ 10.212.955
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE CHICA OSORIO					
83	Licudora industrial de 20 lt. 2hp de fuerza. Acero inoxidable	UND	1	\$ 4.545.455	\$ 4.545.455
84	Lavamanos, Acero inoxidable calibre 20. Con llave y Pedal	UND	1	\$ 1.583.333	\$ 1.583.333
85	Filtro de agua osmosis inversa 100gpd ultra-violeta uv 6 etapas (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Capacidad de Producción o salida de Agua: 75 GPD Producción en litros: 285 Litros x día. 11,5 litros por hora. Consumo: 60W Max.	UND	1	\$ 2.818.182	\$ 2.818.182

C: FI-GCI-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	Velocidad de flujo: 75 GPD / 24 horas Tipo de Membrana: Tipo seco. 1812 Tecnología USA Contenedor o carcasa: Para Membrana RO 1812 Voltaje y Frecuencia: 120/60HZ. Input: 110W Función de auto-limpieza: Tipo de Lavado - Automático. Porcentaje de recuperación del agua: 92% - 99% Pre-filtros de 10 pulgadas: PP 5 micras, CTO y GAC. Conectores: Quick Fitting (acople rápido) Rechazo de membranas: 98% Temperatura Agua: 5 a 45 grados centígrados Presión de entrada: (Mínima/máximo) 14.5 - 43 PSI Tipo flush. Auto lavado Membrana RO: Automático Presión de operación Membrana RO: 50 -100 psi Máxima Temperatura: 50 ° C Bomba de presión para la membrana de osmosis: 1 Bomba presión de membrana: Tipo diafragma 80 PSI / 24VDC Tanque de Presión, Metálico De 3 Galones Tanque Bottom air charge pressure: 5 a 7 PSI Características del agua requeridas a la entrada: Tipo de agua: Agua pre tratada Total de Sólidos Disueltos: Menor 800 PPM Cloro: Menor 0.2 PPM Presión: 0.1 -0.3 MPA Características del agua de salida: TDS: Min/Max 0 - 20ppb)				\$ 8.946.970
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE CHICA OSORIO					
MERCADOS CAMPESINOS (FERIAS)					
86	Ayudas audiovisuales (Computador portátil y videobeam)	GLOBAL	1	\$ 250.000	\$ 250.000
87	Refrigerios (Hidratación y Almuerzo)	UND	40	\$ 63.333	\$ 2.533.320
88	1 Carpa 4X4 y 20 Sillas Plásticas	GLOBAL	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
89	Presentador	SERVICIO	1	\$ 727.273	\$ 727.273
90	Músicos	SERVICIO	1	\$ 1.236.364	\$ 1.236.364
SUBTOTAL MERCADOS CAMPESINOS (FERIAS)					\$ 7.246.957
FORTALECIMIENTO A LOS MERCADOS CAMPESINOS CON ELEMENTOS DE PROMOCIÓN COMO: BROCHURE, ETIQUETAS, PENDONES O TOLDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS					
91	Elementos de promoción como pendones (lona) para tóldos para la realización de los mercados campesinos	Unidad	60	\$ 416.667	\$ 25.000.020

C: FI-GCI-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	(Lona con ojales en las esquinas y medios de 3,00 mtrs ancho X 1,00 mtr de alto. Estampado monocromatico con Logo de Negocios Verdes, Cornare y el logo del municipio de El Carmen de Viboral)				
92	Elementos de promoción como: pendones (lona) para todos para la realización de los mercados (lona con ojales en las esquinas y medios de 3,10 mtrs ancho X 1,75 mtr de alto. Estampado monocromatico con Logo de Negocios Verdes, Cornare y el logo del municipio de El Carmen de Viboral)	Unidad	60	\$ 450.000	\$ 27.000.000
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO A LOS MERCADOS CAMPESINOS CON ELEMENTOS DE PROMOCIÓN COMO: BROCHURE, ETIQUETAS, PENDONES O TOLDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS					\$ 52.000.020
CUNAS RADIALES Y PIEZAS PUBLICITARIAS					
93	Computador	UND	1	\$ 166.667	\$ 166.667
94	Pieza Publicitaria	SERVICIO	10	\$ 83.333	\$ 833.330
95	Cuñas radiales	SERVICIO	10	\$ 83.333	\$ 833.330
96	Profesional en: Comunicador social y/o Diseñador Grafico	SERVICIO	1	\$ 662.410	\$ 662.410
SUBTOTAL CUNAS RADIALES Y PIEZAS PUBLICITARIAS					\$ 2.495.737
PLAN DE MEDIOS Y OTRAS ESTRATEGIAS PROMOCIONALES					
97	Almuerzo y Refrigerio	UND	50	\$ 63.333	\$ 3.166.650
98	Diplomas	UND	9	\$ 15.000	\$ 135.000
99	Archetas	UND	9	\$ 100.000	\$ 900.000
100	Decoración de espacio	GLOBAL	1	\$ 1.666.667	\$ 1.666.667
101	Presentador	SERVICIO	1	\$ 666.667	\$ 666.667
102	Músicos	SERVICIO	1	\$ 1.133.333	\$ 1.133.333
SUBTOTAL PLAN DE MEDIOS Y OTRAS ESTRATEGIAS PROMOCIONALES					\$ 7.668.317

VALOR TOTAL DE LOS ITEMS:	\$ 185.955.056
IVA:	Incluido en los valores unitarios
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO):	\$ 185.955.056

NOTA: El presupuesto oficial incluye todos los gastos que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, atendiendo las especificaciones fijadas en los documentos del proceso contractual y sus anexos, los cuales deben ser contemplados por el contratista al momento de presentar su propuesta.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



3.6 Forma de pago: La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales por entregas Una vez recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes

El Municipio de El Carmen de Viboral, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

3.7 Plazo de ejecución del contrato: El plazo es de UN (01) MES, contado a partir de la indicación del acta de inicio, sin exceder el día 31 del mes de diciembre de la presente anualidad. El contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación de las partes.

Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y 4 meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3.8 Lugar de ejecución del Contrato: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia y/o en el lugar acordado por la supervisión.

4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

- a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en el pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



4.1 Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

Es de aclarar que en caso tal que el proceso sea limitado a Mipyme territorial, y de presentarse una propuesta por un proponente plural, cada uno de los integrantes debe cumplir con la condición establecida para las Mipyme, caso concreto el domicilio.

4.2 Acreditación del tamaño empresarial y documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

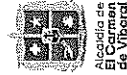
- a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por la proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
- b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
- c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
- d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
- e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4.3 Solicitud de interés de limitar a Mipyme: La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

El Municipio identificó mipymes en el Departamento en donde se ejecutará el contrato, por lo tanto, el proceso se convocará a mipymes de orden Departamental:

RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	TAMAÑO	ACTIVIDADES CIU RELACIONADAS CON EL CONTRATO
DEKA INNOVACION S.A.S	Rionegro	Micro Empresa	M7410 – Actividades especializadas de diseño M7310 – Publicidad N8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales
IMPRESIÓN Y COLOR COL S.A.S.	Rionegro	Micro Empresa	C1811 – Actividades de impresión M7310 – Publicidad M7410 – Actividades especializadas de diseño

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



SOSA ALVAREZ CARLOS MARIO	Rionegro	Micro Empresa	C1811 – Actividades de impresión M7310 – Publicidad C1812 – Actividades de servicios relacionados con la impresión M7410 – Actividades especializadas de diseño M7310 – Publicidad
GRUPO CREATIVOS PUBLICIDAD S.A.S	La Union	Mediana Empresa	M7310 – Publicidad
OUT HOUSE MEDIA COMUNICACIONES S.A.S.	Rionegro	Micro Empresa	N8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales
GRABADOS IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S	Guame	Micro Empresa	M7310 – Publicidad C1399 – Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
CARDONA RIOS DIEGO ANDRES	Rionegro	Micro Empresa	M7310 – Publicidad M7410 – Actividades especializadas de diseño
BEDOYA MUNOZ JHON FREDY	Rionegro	Pequeña Empresa	G4762 – Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados R9319 – Otras actividades deportivas
GRUPO LA CIMA SAS	Rionegro	Micro Empresa	G4762 – Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados R9319 – Otras actividades deportivas
SEMILLA BICYCLES SAS	El Retiro	Micro Empresa	G4762 – Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados G4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
BIZI COLOMBIA S.A.S	Rionegro	Micro Empresa	G4762 – Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados R9319 – Otras actividades deportivas
IDARRAGA CASTAÑO ISABEL CRISTINA	Rionegro	Mediana Empresa	G4762 – Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
CAROFERRERCYCLINGSHP S.A.S	Rionegro	Pequeña Empresa	G4762 – Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados M7310 – Publicidad
BEDOYA CORRALES JUAN DAVID	Rionegro	Pequeña Empresa	G4762 – Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
HACHE ESE S.A.S	Manizilla	Micro Empresa	G4754 – Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados G4752 – Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
SERVISUMINISTROS JP S.A.S	El Retiro	Micro Empresa	G4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. G4762 – Comercio al por menor de artículos de

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



			ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
GRUPO G&Q S.A.S. ZOMAC	San Rafael	Micro Empresa	G4752 – Comercio al por menor de artículos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados G4653 – Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
TORNILLERIA Y HERRAMIENTAS LAS PLAYAS S.A.S.	Rionegro	Micro Empresa	G4752 – Comercio al por menor de artículos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados G4653 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
OSORIO HENAO SIGIFREDO DE JESUS	La Ceja	Pequeña Empresa	G4752 – Comercio al por menor de artículos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
FERROUNION S.A.S.	La Unión	Pequeña Empresa	G4752 – Comercio al por menor de artículos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

5 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el Municipio verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo.

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes). Para que una propuesta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

En el caso de que una propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se requerirá al proponente para subsanar "La subsanación se realizará por medio de mensajes como lo dispone Colombia compra eficiente" dentro del traslado de la evaluación. En caso de no subsanar se determinará como causal de RECHAZO y su consecuente imposibilidad de participar en el proceso de adjudicación.

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral verificará en el Registro Único de Proponentes y los demás documentos requeridos, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

VERIFICACIÓN			
Etapas	Aspecto	Calificación	
1	Capacidad jurídica: Verificación de documentos y requisitos -Aspecto Jurídico.	Habilitado/No habilitado	
2	Capacidad financiera: Verificación Aspectos-Financieros	Habilitado/No habilitado	
3	Capacidad Técnica: Verificación de documentos técnicos	Habilitado/No habilitado	
EVALUACIÓN			
4	Oferta Inicial de Precio: Subasta inversa	Menor valor de la propuesta	

5.1 Capacidad Jurídica

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano: **individualmente**, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; **conjuntamente**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Persona natural: Debe ser mayor edad y no tener restricciones de capacidad. Deberá aportar la cedula de ciudadanía y la matrícula y/o registro mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no mayor a los 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente, los proponentes deberán aportar el RUT Y RUP.

Persona jurídica: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la cámara de comercio de su jurisdicción expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberá constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente selección abreviada por subasta inversa, la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un año más.

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no hayan sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



presentación de la Propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

Consortorios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas

El Municipio de El Carmen de Viboral, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

5.1.1 Acreditación requisitos habilitantes de contenido jurídico

a. Carta de presentación de la propuesta.

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el proponente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

El proponente individual y cada uno de los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán manifestar no encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en conflictos de interés para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ni en conflicto de intereses frente a el Municipio, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

C: FT-GCT-046 V: I F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en forma legal, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección de que trata el Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Administración Municipal en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso, para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

b. Documento de identificación de la persona natural o representante legal del proponente.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

C: FT-GCT-046 V: I F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran radicadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias cargadas en La plataforma SECOP II deben estar completamente legibles.

c. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil expedido por autoridad competente. (Debidamente renovado).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales deberán acreditar su existencia y representación o matricula en el registro mercantil, respectivamente, mediante el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda, en los últimos 30 días contados al momento del cierre, debidamente renovado, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección ante el Municipio.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en esta Selección y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato ulterior.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a UN (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente Selección.
- ✓ El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.
- ✓ La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección
- ✓ Abreviada por subasta inversa, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y UN (1) año más.
- ✓ Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

d. Certificado Registro Único de Proponentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, estar vigente para mencionada fecha y cuya fecha de expedición no sea superior a UN (1) mes, antes de la fecha de cierre de la Selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la actividad, especialidad, grupos indicados y debe aportar dicho documento. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

e. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

El Municipio de El Carmen de Viboral admitirá la propuesta que sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha de cierre de la selección, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Identificar de manera precisa a cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.
- ii. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus participantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- iii. Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
- iv. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- v. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- vi. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y un (1) año más.
- vii. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- viii. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- ix. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Nota: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones. El proponente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los participantes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal.

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



f. Autorización para presentar oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.

En propuestas conjuntas (Consortio o Unión Temporal) cada uno de sus integrantes deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

g. Fotocopia del RUT del Proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El oferente y/o su representante legal (Según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (Para el caso de uniones temporales o consorcios), deberá anexar de manera individual copia legible y actualizada del Registro Único Tributario-RUT donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

h. Certificación del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Personas Naturales.

Si el proponente es una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su propuesta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Quando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes asociados. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

i. **Garantía de seriedad de la propuesta**

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el concurso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

i. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de cumplimiento el contratista se obliga a constituir en favor del Municipio, una garantía única de cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: i. Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales; ii. Patrimonio autónomo; iii. Garantía bancaria, la cual debe ser cargada en la plataforma SECOP II, que cubrirá los siguientes riesgos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo y iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Administración Municipal El Carmen de Viboral identificada con NIT 890.982.616-9

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ii. De conformidad con lo señalado en el numeral 5 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para el caso de MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE DISCAPACITADOS Y EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas, se fija un criterio diferencial para el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, la cual será por el 10% del valor del presupuesto oficial.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo y iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Administración Municipal El Carmen de Viboral identificada con NIT 890.982.616-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

	respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
--	--

Este beneficio se otorgará a la Mipyme que acredite los requisitos previstos en la ley:

1. Documento que acredite la calidad de Mipyme, debidamente suscrita por la proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público y registro mercantil. (Debidamente renovado).
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo y el certificado de existencia y representación legal.
4. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Este beneficio se otorgará a los emprendimientos y empresas de mujeres que acredite los requisitos previstos en la ley:

- 1: Deberá aportar documento (EMPENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá anexar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es), dispuestas en la normativa en mención.
- 2: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
- 3: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo beneficio siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

NOTA: De no evidenciar y probar su condición de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres la garantía de seriedad deberá ser presentada conforme al numeral 1.1 del presente.

El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL – podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

El Municipio – hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- 1) Cuando un proponente solicitare el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada por subasta inversa, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobrevenida.
- 2) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL.

La ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La presentación de la garantía deberá hacerse junto con la oferta, de lo contrario la misma será rechazada, porque no se puede subsanar.

j. Reciprocidad

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las propuestas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

k. Compromiso anticorrupción



Municipio de
El Carmen
de Viboral

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



Municipio de
El Carmen
de Viboral

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá anexar una carta de compromiso anticorrupción. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los participantes, deberán diligenciar estos Anexos.

l. Certificación sobre antecedentes de responsabilidad fiscal

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.

m. Certificación sobre antecedentes de responsabilidad disciplinaria

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación.

n. Certificación sobre antecedentes judiciales

El oferente deberá Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales y/o proponente persona natural. De conformidad con el Decreto Ley 0019 de 2012 la Policía Nacional responde por la custodia de la información derivada del Certificado Judicial, en consecuencia, la entidad se reserva el derecho a ser consultado y/o verificado.

Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

De conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, la proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), deberá allegar el certificado de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.

o. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas

Se deberá anexar el certificado RNMC, del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.

En todo caso el Municipio se reserva el derecho de realizar la consulta y verificación de los anteriores requisitos.

p. Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



Municipio de
El Carmen
de Viboral

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



Municipio de
El Carmen
de Viboral

q. Los demás contemplados en el presente pliego y documentos previos.

NOTA: El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL – se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

5.2. Requisitos de Experiencia

Para la determinación de la experiencia, se tomará la información contenida en el RUP vigente y se deberá adjuntar a la propuesta el **Anexo No. 2 – “Experiencia del Proponente”**, debidamente diligenciado y soportadas con los certificados que emiten las entidades contratantes.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de cuatro contratos, cuyo objeto sea de suministro relacionados con actividades económicas y/o agropecuarias y/o productivas. El valor del mismos debe ser igual o superior a tres veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes. La experiencia y su inscripción serán verificadas además en el registro único de proponentes. En todo caso, debe aportarse copia del contrato o acta de liquidación o certificado.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones y adjuntar originales o fotocopias legibles del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones, con la información que se detalla a continuación:

- Objeto
- Numero de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio

Para ser consideradas y acreditar los requisitos de experiencia del proponente, se deberán presentar las certificaciones relacionadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

No se aceptan auto certificaciones

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas.

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. Los contratos aportados como experiencia general, sea de manera individual o conjunta, deben estar clasificados, cada uno, en la totalidad de los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso. Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia...

Condiciones generales:

- a. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
- b. El proponente deberá diligenciar el *Formato 2-Experiencia*, en éste señalarán los certificados de contratos terminados y/o celebrados con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, indicando los valores de los mismos. (En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.)
- c. Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el presente proceso para su validación y posterior evaluación.
- d. El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante. Adicional a esto, el oferente debe allegar por cada contrato referido del RUP, la certificación o acta de liquidación y/o de recibo final y/o terminación en la que conste:
 - Nombre de la entidad contratante.
 - Objeto contractual.
 - Valor del contrato.
 - Cumplimiento y/o Multas y Sanciones
 - Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio y de terminación o porcentaje de ejecución.
 - Informe de multas y/o sanciones.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue el adecuada, no será tenido en cuenta.

Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta.

5.3. Requisitos técnicos

El proponente deberá presentar el anexo 4 – Formulario de cantidades y precios de los elementos a contratar, en

C: FI-GCT-046 V: I F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



los términos establecidos en el presente proceso. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio verificará, si los bienes ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica. La no cotización del servicio su descripción, unidad y cantidad será causal de rechazo.

Se debe diligenciar el formulario de cantidades establecido en el SECOP II y en el **Anexo 4** para la presentación de la propuesta económica, reiteramos que la información suministrada en la plataforma y los documentos de la oferta deberán tener plena coherencia.

En todo caso, de presentarse discrepancias en la información reportada en la plataforma SECOP II y el anexo **FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS**, primará lo indicado en la plataforma del SECOP II. En el caso de que no se solicite anexo económico detallado del presupuesto y se aporte por parte de algún proponente, este no será revisado y el único valor a revisar y que será tenido en cuenta será el consignado en la plataforma SECOP II

Los errores aritméticos que pueda tener la propuesta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la propuesta.

La propuesta económica deberá incluir el precio asociado con el artículo a contratar

5.3.1 Verificación y acreditación de los requisitos técnicos:

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello. El proponente deberá diligenciar la ficha técnica. Para lo cual, hará parte de la ficha técnica la imagen, código UNSPSC y garantía de cada ítem descrito. Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente a los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo no caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD			
1	Ayudas audiovisuales (Computador portatil y videobeam)	GLOBAL	1
2	Refrigerio (Pastel dulce hojaldrado y jugo en caja)	UND	20
3	Papelaría y logística	GLOBAL	1
CAPACITACIONES EN EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS RURALES			
4	Ayudas audiovisuales (Computador portatil y videobeam)	GLOBAL	1
5	Refrigerio (Pastel dulce hojaldrado y jugo en caja)	UND	30

C: FI-GCT-046 V: I F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
6	Papelaría y logística	GLOBAL	1
7	Profesional o técnico en turismo, Ambiental, Agronomo, Agropecuario y en comunicaciones con experiencia	SERVICIO	1
CAPACITACIONES EN MERCADO DIGITAL, PRODUCCIÓN LIMPIA A PEQUEÑA ESCALA, ECONOMÍA CIRCULAR			
8	Ayudas audiovisuales (Computador portátil y videocámara)	GLOBAL	1
9	Refrigerio (Pastel dulce hojaldrado y jugo en caja)	UND	30
10	Papelaría y logística	GLOBAL	1
11	Profesional o técnico en turismo, Ambiental, Agronomo, Agropecuario y en comunicaciones con experiencia	SERVICIO	1
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE BUEN CACAO SALVAJE			
12	REFINADOR DE CHOCOLATE BASCULANTE - El refinador de chocolate está hecho de materiales duraderos y de calidad para un rendimiento duradero y sin problemas. La función de inclinación del Molinero permite una extracción más fácil de su producto. El Tambor de Acero inoxidable llena la capacidad de refinar hasta 10 lbs/4 kg de chocolate. El tambor de lote mínimo recomendado es de 3.3 lbs/1.5 kg. - Refinador de chocolate inclinable puede refinar el tamaño de las partículas hasta menos de 20 micrones. El interruptor de apagado de seguridad evita el sobrecalentamiento. Tamaño de la caja: 13x13x19 pulgadas/33x33x48 cm - Peso de la caja: 32 libras/15 kg - Capacidad: hasta 10 libras - Diámetro del tambor: 9.5" (241 mm) - Altura del tambor: 6.25" (159 mm) - Diámetro de la piedra de rodillo: 4.125" (105 mm) - Ancho de la piedra de rodillo: 1.75" (45 mm) - Volúmenes disponibles: 110 V o 220 V, 50/60 Hz - Potencia: 200 vatios - Revoluciones por minuto (RPM): 120- 140- Garantía de 6 meses por defectos de fábrica. - Entrega inmediata Bogotá	UND	1
13	CAJA BLANCA DE EMPAQUE CHOCOLATE (Caja de cartón - 8x8x5cm) X 1000	UND	1
14	CACAO EN GRANO SECO	GLOBAL	1
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ANTOLU			
15	Liquidadora Industrial. Construida en acero inoxidable, calibre 18 antiácido especial para alimentos. Motor chino de 2 hp, sistema basculante, base en acero inoxidable, sello mecánico, 110 voltios, vaso cuadrado, LÍQUIDADORA INDUSTRIAL 15 LITROS	UND	1
16	PIPETA DE GAS 40 LIBRAS	UND	1
17	FOGON DE DOS PUESTOS INDUSTRIAL. Estufa de piso. Posee 4 quemadores. Capacidad: 0ml. Tipo de encendido: manual. Dimensiones: 1.27m de alto y 2.54m de profundidad. CANECA PLÁSTICAS DE 120 LITROS. Dimensiones: 41cm (diámetro) X 82 cm (alto) Material: Policarbonato de Alta Densidad y Alto Peso Molecular. Tapa de cierre hermético con tapa y aro metálico. OLLAS DE ALUMINIO 40-40. Capacidad: 50 L. Altura: 40 cm. Diámetro: 40 cm. Peso: 1 Kg. Revestimiento: Aluminio Colador en acero inoxidable 20cm. Material: Acero inoxidable. Peso: 0.1732 Kg. Dimensiones (Alto x Largo x Ancho): 38.5X20.8X3.5 CM. Color: PLATEADA	UND	1
18	Guante Térmico Talla M. Especificaciones principales	UND	4
19	Guante Térmico Talla L. Especificaciones principales	UND	4
20	Guante Térmico Talla M. Especificaciones principales	UND	1
21	Guante Térmico Talla L. Especificaciones principales	UND	2
22	Guante Térmico Talla L. Especificaciones principales	UND	2

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	-Recomendaciones: Lavar a máquina con una temperatura máxima de 40°C. No usar cloro ni blanqueador. No centrifugar. No planchar. -Composición: 55 % poliéster, 45 % nylon. GARRAFA 20 LITROS. Materiales: Pead. Tamaño: 20 litros. Si incluye Tapa	UND	10
23	BOTELLAS DE LITRO. Color: transparente. Material: Vidrio. Capacidad: 1 litro. Rosca: 38. Peso: 467 gr. Alto: 26.7 cm. Ancho: 8.5 cm. Longitud abierta: ~ 5 cm. Resistente por su aluminio 7075-T6.	UND	89
24	ETIQUETAS	GLOBAL	1
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE WAYRA ECOTIURS			
26	Bastones de Trekking, con agarre ergonómico, con puño de espuma larga y densa tipo 3D. Empuñadura cómoda que incluya correa de muñeca suave, sistema de ajuste interno con rosca. * Con amortiguador desactivable de 105 a 130 cm. El bastón debe ser Compactable en 3 tramos telescópicos. Medidas: Longitud plegado de 84 cm. Longitud abierto: ~ 5 cm. Resistente por su aluminio 7075-T6. Diámetro de tubo de 18/16/14 mm. * Punta resistente de tungsteno. El bastón debe incluir arandela o mariposa para superficies blandas. Peso: Pesa solo 285 g/ bastón. Composición de mango 100% Aluminio y asa 100% Polipropileno. Chaleco salva vidas: formado por cinco partes: dos frontales, un espaldar y dos laterales que sirven como brazos expandibles, con tres resacas de ajuste. Este ajuste se obtiene con las resacas y neblitas uniformemente distribuidas. Su relleno es de espuma de poliuretano expandido de celda cerrada, resistente a perforaciones sin perder su flotabilidad. La lona 450 es elaborada por Textila 100% impermeable (así como 35 storm) Debe ser resistente a la tensión y al rasgado, que no desfilde o decolore. *storm: resistencia a la penetración del agua, intensidad fuerte. Lona 100% impermeable estampado con logos de WAYRA TOUR OPERADORA, con instrucciones de uso. Las correas de ajuste 1" en políton 100% impermeable, hilos de multifilamento continuo de poliéster bordado certificado calibre 80, resistente al agua, la humedad y la sal marina, las hebillas en acetato de alta resistencia (1" 25 m.m. y estabilidad a altas temperaturas, fatiga, interperme y productos químicos. Ojales de poliéster de 5 m.m. Cinta reflectiva de 2" certificada, en espaldar y pechos a la altura del hombro para mayor visibilidad en caso de caer al agua. El chaleco debe cumplir con la norma técnica colombiana NTMD 0018 A2, de debe ajustarse a los requerimientos de la norma SOLAS 2.1.1.1 - 2.2.1.2 y el código de dispositivos de salvamento IDS. Norma UNE-ISO 12402. 75 newton para aguas protegidas y tranquilas. Capacidad de resistencia: 75 NEWTON - 90 KG. Referencia: PT00670 Dimensiones: Largo 80cm(23.5") - Ancho 45cm (17.5") Espesor: 6 cm (2.5") Tallas: Única ajustable a las tallas S, M, L, XL. Botiquín morral trauma para vendaje y trekking. Elaborado en lona 450 (textila), poliéster 100% con recubrimiento de PVC, alta calidad, resistente a la tensión y solidez, con manija y cargaderas de alta resistencia reforzadas con resaca y hebilla para mayor adhesión al torso frontal al ser llevada. Estampado primeros auxilios y de la agencia de viajes WAYRA TOUR OPERADORA, con 7 compartimientos internos en vinilo transparente en las bases internas. 4 compartimientos en lona en los costados laterales y dos bolsillos externos con volumen para acomodar insumos adicionales. Elásticos con compartimientos para agar insumos. Velcro y cierre en toda su extensión con la finalidad de poder exponer los insumos con mayor facilidad, rapidez y visualización, debe ser reflectiva en el frente y los costados para la manipulación nocturna. debe contener mínimo 25 insumos médicos y lista con fechas de vencimiento. Color: verde, estampado de color blanco.	UND	2
28	Camilla de primeros Auxilios. Diseñada especialmente para transporte de pacientes que requieren primeros auxilios por accidentalidad, enfermedad repentina, traslucida a rayos X. Que sea fabricada en poliuretano de alta densidad, debe soportar condiciones adversas, de fácil limpieza y desinfección. elementos funcionales: debe contar con 21 manijas de sujeción oficina para colgata de 4 x 4 cm. Ancho de seguridad ajustable fabricado en resaca de alta resistencia calibre (2"), con cinta reflectiva de alta visibilidad para operaciones nocturnas o espacios de poca iluminación. Inmovilizador de cabeza fabricado en lona 100% nylon, de fácil limpieza, debe ser de color naranja oscuro. Capacidad: hasta 130 Kg. Dimensiones: Largo 184cm - Ancho Superior 44cm - Ancho inferior 33cm - Espesor 5cm. Agarre: Ofrecido de facilitar la manipulación. Peso: 67 Kg	UND	2

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
30	Chaleco Salva vidas para perro razas pequeñas, talla S, ajustable, certificado, diseñado específicamente para perros, con diseño ergonómico, relleno en espuma en poliuretano expandido de celda cerrada, resistente a perforaciones sin perder su flotabilidad, 100% impermeable, con los LOGOS de WAYRA TOUR OPERADORA.	UND	1
31	Chaleco Salva vidas para perro razas pequeñas, talla M, ajustable, certificado, diseñado específicamente para perros, con diseño ergonómico, relleno en espuma en poliuretano expandido de celda cerrada, resistente a perforaciones sin perder su flotabilidad, 100% impermeable, con los LOGOS de WAYRA TOUR OPERADORA.	UND	1
32	Chaleco salva vidas para perro razas pequeñas, talla L, ajustable, certificado, diseñado específicamente para perros, con diseño ergonómico, relleno en espuma en poliuretano expandido de celda cerrada, resistente a perforaciones sin perder su flotabilidad, 100% impermeable, con los LOGOS de WAYRA TOUR OPERADORA.	UND	1
33	Chaleco salva vidas para perro razas pequeñas, talla XL, ajustable, certificado, diseñado específicamente para perros, con diseño ergonómico, relleno en espuma en poliuretano expandido de celda cerrada, resistente a perforaciones sin perder su flotabilidad, 100% impermeable, con los LOGOS de WAYRA TOUR OPERADORA.	UND	1
34	Radio telefonos boquiales, con las siguientes características: 440-480 MHz, Práctico y Ligero, MIL-STD-810, 16 Canales, DTMF, IP54, VOX. Indicador de estado de batería. Modo de ahorro de batería. Comunicación directa (Talkaround). Codificación/decodificación CTCSS/DCS. Anuncio de canal. VOX interno (transmisión activada por voz) Conector de accesorios de dos pines. Bloqueo de canal ocupado (BCLO).	UND	6
35	Binoculares crossfire HD, resistente a condiciones extremas, rendimiento óptico ideal para el avistamiento de aves, impermeable a prueba de niebla, oculares ajustables, compatibilidad del trípode. Características: Aumento: 8x, Diámetro objetivo: 42mm, Distancia ocular: 17mm, Salida de pupila: 5,2 mm, Campo de visión lineal: 119,71 914, Campo de visión angular: 7,5°, Enfoque cercano de 1,8m, Dimensiones 15,8 x 13,2 cm, peso aproximado: 674 gramos.	UND	1
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE VIAJANDO CON RODOLFO			
36	Terrazas aéreas tendrán una distancia de 4x4 (16 metros cuadrados a 4 metros de altura). (Especificaciones: soportado por columnas, y vigas aéreas apoyados en árboles de eucaliptos, 70 guardas, 6 metros de larga x 10 cm a 12cm espesor calentana quindiana, 40 latas, 40 esteras, 30 esparraos, 3/8, 300 tornillos 1/2, 1broca 3/8 100 areandelas y 200 tuercas para la construcción de boys aéreos. Baño seco, ducha al aire libre y zona común).	GLOBAL	1
37	Buzo de Senderismo de Hombre (Básico) talla L, verde militar	UND	2
38	Pantalón Convertible de hombre Secado rápido talla L, negro	UND	1
39	Chaqueta Espelotía - Seagreen Unisex TALLA L	UND	1
40	En esta carpeta se trata de un armario clásico en domo. cm. (2 espacios para dormir 65 cm) Altura máxima. Util: Especificaciones Habitación 130 x 210,107 cm. Estructura con autoagarre. Instalación simple con varillas.	UND	2
41	Carpeta para 3 personas impermeable. Diseñada con los mejores estándares de calidad para un buen camping, una alta impermeabilidad acampar sin preocupación Habitación 195 x 210 cm. (3 espacios para dormir 65 cm) Altura máxima. Util: Una carpeta accesible. Estructura domo con autoagarre, se puede desplazar una vez armada para buscar el mejor sitio.	UND	2
42	Silla Para Camping Plegable Con Brazos Colores Surtidos	UND	4
43	Mesa Plegable Portafolio Plástica Poliuretano 183cmx71cmx73cm. (Especificaciones principales -Tipo : Mesas de plástico -Largo : 183 cm -Color : Café -Plegable : Si)	UND	1
44	Hammaca basic de quechua. Diseñada para ser práctica, acompañante de camping en plena naturaleza. Tamaño de 300 x 150 centímetros y peso máximo de 110 kg	UND	4

C: FI-GCT-046 V: I F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
45	Estufa Para Camping 2 Quemadores. (Especificaciones principales -Tipo : Estufas portables -Ancho : 13 cm -Alto : 28 cm -Largo : 63 cm -Peso : 3,29 kg)	UND	1
46	Binoculares 30 x 60 + estuche largo alcance rf 557. Tienen un alcance de 126 metros o 1000 metros. (Especificaciones: Material: Plástico y goma. Tamaño Aprox. Empaque: 11 x 8 x 5 cm. Tamaño Aprox. producto: 10,5 x 9,5 x 2,6 cm. Peso Aprox. producto: 158 g. Peso Aprox. empaque: 190 g. Alcance: 126 m o 1000 metros).	UND	3
47	Camilla De Emergencia 185 Cm X 43 Cm. (Especificaciones principales -Tipo : Camilla -Color : NARANJA -Garantía : 10 meses -Características : Camilla Flotante en poliuretano de alta densidad. -100% resciable y amiga del Medio Ambiente. -Asas ergonómicas para facilitar la labor del rescatista. -Ideales para todo tipo de rescate. -Arneses reflectivo de sujeción de 5 puntos. -Bordes cuyo ángulo permite que entren rodando. -100% traslucida para rayos x. -Soporta hasta 180 kg de peso. -Fácil y de cómoda limpieza. -Resistente a fuertes impactos. -Incluye arnés y señal informativa).	UND	1
48	Marketing y publicidad: Pendones, rompetratro, información digital, gorras y llaveros	GLOBAL	1
49	Moral de 20 litros Color negro	UND	1
50	Sleeping para 20°C para camping, 0,75 kg. Dimensiones: 37 x 21 x 18 cm	UND	4
51	Boliquín Tipo B. (Especificaciones principales: -Tipo : Extintores y Botiquines -País de Origen : Colombia -Material del fono : Poliéster). (Contiene: 1 Gasa limpia paquete x 100 unidades 20 Gasa esteril 7,5x7,5 por 5 unidades 4 Compresa abdominal 1 Esparadrapo de tela 4" x5 yardas 1 Bajalenguas paquete x 20 unidades 2 Venda elástica 2" x 5 yardas 2 Venda elástica 3" x 5 yardas 2 Venda elástica 5" x 5 yardas 2 Venda de algodón 3" x 5 yardas 2 Venda de algodón 5" x 5 yardas 1 Yodopovidona solución 120ml 5 Solución salina 250ml 1 Guante vinilo caja por 100 unidades 1 Termómetro digital 1 Alcohol antiséptico frasco x 300ml 1 Linterna dinamo recargable no necesita pilas 1 Tiera universal para trauma 1 Cuello para inmovilización cervical uso adulto mul 1 Inmovilizador maleable para extremidades superior o inferiores 1 Vasos paquete x 25 unidades 1 Acido acetil salicilico tab x 10 unidades 2 Acetaminofén 500 mg tab x 10 unidades 1 Hidroxido de aluminio tableta x 10 2 Barrera plástica de protección para RCP tipo llavero 1 Moral grande de 57cm x 36cm x 13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimientos para almacenar los elementos y uno pequeño elaborado en lona, resita para cargar en hombres)	UND	1

C: FI-GCT-046 V: I F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
52	Canasta Portaequipaje diseñado para soportar una capacidad de carga máxima de 100 kg. Caudrante: 2" Capacidad de carga. Este producto está diseñado para soportar una capacidad de carga máxima de 100 kg Peso: 12 Kg Color: Negro Liso Brillante Dimensiones: 123 cm x 93 cm x 25.5 cm) -Tipo : Hieleras y neveras portátiles -Ancho : 40 cm -Alto : 28 cm -Largo : 30 cm)	UND	1
53	Nevera Polipropileno Coleman Azul 15 Litros. (Especificaciones principales -Tipo : Hieleras y neveras portátiles -Ancho : 40 cm -Alto : 28 cm -Largo : 30 cm)	UND	1
54	Bicicleta Roadmaster Hurricane R29 L Negro Verde y/o similar. (Especificaciones: Material del cuadro: acero inoxidable. Con frenos: Disco mecánico. Con cambios delanteros Shimano Tourney TZ510 y traseros Shimano Tourney TY500. Con pia de apoyo. Peso: 15kg).	UND	2
55	Red catamaran tejido sin nudo, multifilamento resistencia de 500Kgr x M, impermeabilizante tamaño de 55cm color negro tiempo de fabricación 8 días 3x3 exadamente	UND	1
56	Cartucho Gas Butano Para Estufa. (Especificaciones principales -Tipo : Cilindro -Profundidad : 86 mm -Características : Contiene Gas butano en estado líquido, sistema de seguridad de alivio RVR; se activará en una situación de sobrepresión, liberando el gas por la parte superior del cartucho). Botas calidas impermeables para senderismo Hombre - Color Negro	UND	1
57	Malla de voleibol playa Copaya BV100 amarillo	UND	1
58	Balón de voleibol Allisix VB 100 amarillo	UND	1
59	Toldo externo para vehículo con varillas y extensiones 1,85x2.00mts altura	UND	1
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ALIMMA			
61	Mariposario: Medidas 3 metros X 2 metros. Altura 2.5 metros. Estructura principal en madera inmundada de 4 pulgadas X 2 pulgadas. Cubierta superior en tela ajover transparente. Fachadas cubiertas en malla anti trips. Marco de puerta de acceso en madera inmunizada de 4 pulgadas X 2 pulgadas. Estructura de puerta en madera inmunizada 2 pulgadas x 2 pulgadas y cubierta en tabilla inmunizada. Mortero en cemento de 10 centímetros Suministro, transporte e instalación	GLOBAL	1
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ARTESANIAS JUAN CAMILO			
62	Taladro 1/2 inalambrico, 2 veis, 20V perculer, 2 Baterías, de 2.0 Ah y una de 4Ah XR, (1) Cargador, (1) Bolsa de transporte	UND	1
63	Taladro 1/2 DWD024-B3. - Llave de porta accesorios. - Mango lateral. - Varilla de profundidad.710w 110vlllos	UND	1
64	Pulidora 9 pulgadas, Potente 1500W - 11000RPM ofrece mayor velocidad bajo cargas de trabajo pesado Circunferencia de agarre pequeña, 194mm lo mejor ergonomía de su clase. Guarda de ajuste convertible, ofrece al usuario la opción de convertir la guarda con uno o dos movimientos para ajuste Protección contra sobrecargas. Arranque progresivo Freno automatico por atascamiento de disco Protección contra reanranque en caso de pérdida de corriente Sistema extractor de polvo para una mayor vida útil del motor Empuñadura lateral antivibración Multiposición, ofrece al usuario comodidad y seguridad en el uso	UND	1
65	Pulidora 4 1/2 pulgadas, Motor de 900Watts. Sistema mejorado de expulsión de polvo. El cuerpo delgado para largo tiempo de uso Sistema de ventilación mejorado. Mango antivibración. Embrague electrónico y freno. Gatillo tipo paleta. El freno de retroceso electrónico se activa cuando se detecta un evento de pelizco o bloqueo, que se activa con la fuerza máxima para detener rápidamente el	UND	1

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
66	disco de la pulidora y apaga el motor. POWER-LOSS RESET: el interruptor de activación ON / OFF llena una función de liberación sin voltaje.	UND	1
67	Sierra circular, 1 disco de corte standard 24T, 1, 1300w, eléctrica 127 voltios Colilladora 10 pulgadas y 1650 W. (Especificaciones principales -Tipo : Ingleteadora -Ancho : 58 cm -Alto : 38.5 cm -Largo : 47.5 cm. Tipo velocidad: Fijo Uso de herramienta: Industrial Largo del cable: 2 m Profundidad máxima de corte: 8.9 cm Diámetro del disco: 10 pulgadas. Velocidad: 5,000 RPM. Voltaje: 110 V. Alimentación: Eléctrica) Compresor de aire 2.5HP 25 litros. (Especificaciones: Frecuencia: 60Hz. Voltaje: 110V. presión máxima de 125psi. Pesa 22kg. Posee un caudal de aire de 208.7/13l/min. 125 Psi) Grasa un caudal de 208.7/13l/min. 125 Psi)	UND	1
68	Grasa un caudal de 208.7/13l/min. 125 Psi)	UND	1
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE GRANJA LA ABUNDANCIA			
69	Descramadora. CAPACIDAD: 100LTS/H • TODA LA PARTE DE CONTACTO CON LA LECHE ESTA ELABORADA EN ASIS 304. • PESO: 6KGS • Unidades de ordeño para cabras: * 3 m. Manguera de ordeño a cantina de 40 Lts leche. • 3 m Manguera de pulsación • 1.80 manguera de vacío • 1 tapa áchica para cantina con 2 ojetes y juntas. • 4 tubos cortos de vacío. • 4 pulsador neumático. • Colector de leche acero 280LTS • 4 casquillos en acero inox. • 4 Pezoneras • GRAPAS PLASTICAS Motor Eléctrico Electric Motors 2 HP 1800 RPM 110/220V. Motor Eléctrico Electric Motors 2 HP 1800 RPM 110/220V, monofásico, con protección IP54 y embobinado en aluminio, ofrece una solución potente, eficiente y resistente para compresores industriales.	UND	1
70	• PESO: 6KGS • Unidades de ordeño para cabras: * 3 m. Manguera de ordeño a cantina de 40 Lts leche. • 3 m Manguera de pulsación • 1.80 manguera de vacío • 1 tapa áchica para cantina con 2 ojetes y juntas. • 4 tubos cortos de vacío. • 4 pulsador neumático. • Colector de leche acero 280LTS • 4 casquillos en acero inox. • 4 Pezoneras • GRAPAS PLASTICAS Motor Eléctrico Electric Motors 2 HP 1800 RPM 110/220V. Motor Eléctrico Electric Motors 2 HP 1800 RPM 110/220V, monofásico, con protección IP54 y embobinado en aluminio, ofrece una solución potente, eficiente y resistente para compresores industriales.	UND	2
71	Motor Eléctrico Electric Motors 2 HP 1800 RPM 110/220V. Motor Eléctrico Electric Motors 2 HP 1800 RPM 110/220V, monofásico, con protección IP54 y embobinado en aluminio, ofrece una solución potente, eficiente y resistente para compresores industriales.	UND	1
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE ORIENTE GROW			
72	Tanques de almacenamiento de 2,000 Litros. (Especificaciones principales: -Tipo : Tanque 2000 Litros -Uso : Residencial, agropecuario e industrial. Temperaturas menores a 60°C. No apto para uso con derivados del petróleo o solventes -Normas de Fabricación: NTC 4364 -Ancho : 192 cm -Alto : 165 cm)	UND	2
73	Reflectores solares de 200 W	UND	6
74	Sistema de riego	GLOBAL	1
75	Carracas de 220lt tapa rosca	UND	4
76	Botellas vomo 750 + tapa	UND	35
77	Envases aromáticas +tapa	UND	34
78	Envase gotero 5ml + tapa	UND	35

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
79	Envase gotero 25ml + tapa	UND	35
80	Envase linimento	UND	35
81	Acetile Mineral 3.8 litros	UND	1
82	Envase pomada	UND	35
FORTALECIMIENTO AL NEGOCIO VERDE CHICA OSORIO			
83	Liquidadora industrial de 20 lt. 2hp de fuerza. Acero inoxidable	UND	1
84	Lavamanos. Acero inoxidable calibre 20. Con llave y Pedal	UND	1
85	Filtro de agua osmosis inversa 100gpd ultravioleta uv 6 etapas (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Capacidad de Producción o salida de Agua: 75 GPD Producción en litros: 285 Litros x día. 11.5 litros por hora. Consumo: 60W Max. Velocidad de flujo: 75 GPD / 24 horas Tipo de Membrana: Tipo seco. 1812 Tecnología USA. Contenedor o carcasa: Para Membrana RO 1812 Voltage y Frecuencia: 120/60Hz. Input: 110W Función de auto-limpieza: Tipo de Lavado - Automático. Porcentaje de recuperación del agua: 92% - 99% Pre-filtros de 10 pulgadas: PP 5 micras, CTO y GAC. Conectores: Quick Fitting (acople rápido) Rechazo de membranas: 98% Temperatura Agua: 5 a 45 grados centígrados Presión de entrada: (Mínima/máximo) 14.5 - 43 PSI Tipo flush. Auto lavado Membrana RO: Automático Presión de operación Membrana RO: 50 -100 psi Máxima Temperatura: 50 ° C Bomba de presión para la membrana de osmosis: 1 Bomba presión de membrana: Tipo diafragma 24VDC / 80 PSI Tanque de Presión. Meljico De 3 Galones Tanque Bottom air charge pressure: 5 a 7 PSI Características del agua requeridas a la entrada: Tipo de agua: Agua pre tratado Total de Sólidos Disueltos: Menor 800 PPM Cloro: Menor 0.2 PPM Presión: 0.1-0.3 MPA Características del agua de salida: TDS: Min/Max 0.-.20ppp)	UND	1
MERCADOS CAMPESINOS (FERIAS)			
86	Ayudas audiovisuales (Computador portatil y videobeam)	GLOBAL	1
87	Refrigerios (Hidratación y Almuerzo)	UND	40
88	1 Carpa 4X4 y 20 Sillas Plásticas	GLOBAL	1
89	Presentador	SERVICIO	1
90	Músicos	SERVICIO	1
FORTALECIMIENTO A LOS MERCADOS CAMPESINOS CON ELEMENTOS DE PROMOCIÓN COMO: BROCHURE, ETIQUETAS, PENDONES O TOLDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS			
91	Elementos de promoción como pendones (lona) para todos para la realización de los mercados campesinos (Lona con ojales en las esquinas y medios de 3.00 mtrs ancho X 1.00 mtr de alto. Estampado monocromático con Logo de Negocios Verdes, Comare y el logo del municipio de El Carmen de Viboral)	Unidad	60
92	Elementos de promoción como pendones (lona) para todos para la realización de los mercados campesinos	Unidad	60

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	(Lona con ojales en las esquinas y medios de 3,10 mtrs ancho X 1,75 mtr de alto. Estampado monocromático con Logo de Negocios Verdes, Comare y el logo del municipio de El Carmen de Viboral)		
CUÑAS RADIALES Y PIEZAS PUBLICITARIAS			
93	Computador	UND	1
94	Pieza Publicitaria	SERVICIO	10
95	Cuñas radiales	SERVICIO	10
96	Profesional en: Comunicador social y/o Diseñador Grafico	SERVICIO	1
PLAN DE MEDIOS Y OTRAS ESTRATEGIAS PROMOCIONALES			
97	Almuerzo y Refrigerio	UND	50
98	Diplomas	UND	9
99	Anchetas	UND	9
100	Decoración de espacio	GLOBAL	1
101	Presentador	SERVICIO	1
102	Músicos	SERVICIO	1

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en el pliego de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorramientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
4. Suscribir el acta de terminación, liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

10. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
11. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
12. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
13. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del Sistema electrónico de contratación pública - SECOP II.
14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
17. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones específicas:

1. Suministrar la totalidad de los bienes relacionados en las especificaciones técnicas, nuevos, sin uso, de primera calidad y con las características, marcas, capacidades y referencias mínimas exigidas.
2. Coordinar previamente con el supervisor del contrato y con los profesionales del programa de Negocios Verdes de CORNARE el cronograma de entregas, así como el sitio y la fecha de entrega de los bienes a cada beneficiario.
3. Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado por la supervisión, incluidas las sedes de los beneficiarios ubicadas en la zona rural del municipio, asumiendo por su cuenta y riesgo el transporte, embalaje, cargue y descargue.
4. Suscribir un acta de entrega individual por cada beneficiario, en la que se relacionen los elementos entregados, sus características y su valor, acompañada del respectivo registro fotográfico del antes y el después de la intervención.
5. Realizar la instalación, montaje y puesta en funcionamiento de los equipos que así lo requieran, y capacitar al beneficiario en su uso adecuado, manejo seguro y mantenimiento preventivo.
6. Entregar los manuales de operación, fichas técnicas, certificados de conformidad y garantías de fábrica de los equipos suministrados, las cuales no podrán ser inferiores a un (1) año, salvo que la ficha técnica del elemento establezca un término distinto.

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

7. Garantizar que los elementos que requieren marcación lleven los logos del programa de Negocios Verdes, de CORNARE y del municipio de El Carmen de Viboral, previa aprobación de las artes por parte de la supervisión.
8. Reponer o cambiar, sin costo adicional para el municipio, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños o inconsistencias frente a las especificaciones técnicas contratadas.
9. Garantizar que los alimentos y refrigerios suministrados sean manipulados y transportados en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, acreditando los certificados de manipulación de alimentos del personal dispuesto para tal fin.
10. Disponer del personal, los equipos, el mobiliario y la logística necesarios para el desarrollo de las jornadas de socialización, capacitación, mercados campesinos y evento de cierre, en las fechas y lugares acordados con la supervisión.
11. Presentar los informes de ejecución que requiera el supervisor, acompañados de las actas de entrega, el registro fotográfico y los soportes de las actividades realizadas, en el formato que defina la entidad.
12. Guardar reserva sobre los datos personales y la información de los beneficiarios a los que acceda con ocasión del contrato, en los términos de la Ley 1581 de 2012.
13. Abstenerse de entregar dinero en efectivo a los beneficiarios del programa; la totalidad del apoyo se materializa mediante la entrega física de los bienes y servicios contratados.
14. Centrarse al Manual de Identidad Visual fijado por CORNARE en todo elemento con componente visual en el que participe la Corporación —pendones, toldos, etiquetas, piezas publicitarias, material impreso y digital—, conforme a la cláusula cuarta, numeral 2.16 del Convenio Interadministrativo N.º S-CI-782-2025.
15. Levantar y entregar los listados de asistencia y el registro fotográfico de la totalidad de los talleres, capacitaciones, mercados campesinos y eventos realizados, como evidencia de ejecución exigida por el convenio interadministrativo.
16. Entregar oportunamente al supervisor del contrato la documentación, los soportes y la información contractual que el Municipio deba remitir al supervisor de CORNARE para la elaboración de las actas de avance y de los informes del convenio.
17. Acatar los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión formulados por CORNARE y mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades contratadas.
18. Tener en cuenta que, con cargo a los recursos del convenio interadministrativo, no se reconocerá ningún costo por concepto de administración, imprevisos, utilidad "AU" u honorarios, por lo que la propuesta económica solo podrá comprender los costos directos e indirectos propios de la ejecución.
19. No emplear mano de obra de menores de edad en las actividades en que la ley lo prohíbe, respetar los Derechos Humanos, restringir el uso de materias primas tóxicas y peligrosas y aplicar buenas prácticas ambientales en el suministro de los bienes y servicios, en los términos del compromiso de gestión sostenible del convenio.
20. Acoger el compromiso anticorrupción y las obligaciones en materia de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST previstos en el convenio interadministrativo, en lo que resulte aplicable a la ejecución del presente contrato.

Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito, con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

Obligaciones de la supervisión:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Administración Municipal de El Carmen de Viboral, Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Es función del supervisor:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Garantizar la publicación oportuna en el SEICOP II y rendición en la plataforma GESTION TRANSPARENTE (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la expedición y vigencia de las garantías en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual e impartir la aprobación de las mismas de conformidad con el procedimiento establecido por la administración Municipal.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

9. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
11. Realizar el Acta de terminación, Liquidación del contrato y cierre del expediente, con todas sus especificaciones y requerimientos.
12. Las demás determinadas en el certificado de delegación de supervisión, manual de contratación, el de Supervisión e Interventoría adoptado por el Municipio y las demás disposiciones que regulen el procedimiento.

5.4 Capacidad Financiera y organizacional

La Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral, evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados en el presente pliego.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, numeral 3° del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2016, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

- Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente.
- Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total.
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses.
- Capacidad organizacional: Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio
- Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / activo total

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados. El Municipio de El Carmen de Viboral si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos. Para el cálculo de los indicadores financieros, se tomará la última información financiera registrada en el RUP, que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta, siempre y cuando esta esté de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 1082 de 2016.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



1. Certificado de Registro Único de Proponentes renovado y vigente.

Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad con fecha de corte la reportada en el RUP vigente.

5.4.1 Información financiera para Proponentes extranjeros:

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar Balance general, Estado de resultados y certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.4.2 Verificación y acreditación de la capacidad financiera y organizacional

CAPACIDAD FINANCIERA: La información financiera se tomará del RUP, para lo cual deberá estar vigente, se evaluarán los Estados Financieros del proponente, asegurando la ejecución contractual sin riesgos económicos del objeto a contratar, así:

Índice de Liquidez:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **DOS PUNTO CERO (2.00)**, para continuar con la etapa de calificación.

Índice de Endeudamiento:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o inferior a **CERO PUNTO CUARENTA (0.40)**, para continuar con la etapa de calificación.

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Razón de cobertura de intereses:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **CERO PUNTO CERO SIETE (0.07)**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a **CERO PUNTO QUINCE (0.15)**.

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a **CERO PUNTO DIEZ (0.10)**.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser acreditada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En todo caso, se al oferente singular o los miembros de propuesta conjunta, deben acreditar capital de trabajo igual o superior al presupuesto oficial. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección. HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al MUNICIPIO, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato y los pagos atiendan a los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL MUNICIPIO verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la información para acreditar requisitos habilitantes cuando: Se pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; para sanear la falta de capacidad al momento de presentación de la propuesta y cuando la aclaración, complementación o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la propuesta

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

Capacidad jurídica	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de experiencia	Habilitado / No Habilitado
Requisitos técnicos	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera y organizacional	Habilitado / No Habilitado

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección.

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

Una vez evaluadas las propuestas de los Proponentes de acuerdo a los requisitos habilitantes establecidos en el presente Pliego, establecerá la fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa electrónica, de conformidad con el cronograma. La cual se realizará con aquellos proponentes que hayan acreditado tales requisitos.

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Propuesta.

Criterios de evaluación

El único criterio de evaluación es el precio.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad pública en la página web del SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos, el cual de igual manera se relaciona a continuación:



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ACTIVIDAD	DÍA Y HORA MILITAR	LUGAR
Publicación de aviso de Convocatoria. Artículo 2.2.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.	22/10/2026 a las 17:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Publicación proyecto pliego de condiciones, Estudios Previos y Análisis del Sector. Artículo 2.2.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.	22/10/2026 a las 17:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Manifestación de participación de MIPYMES. Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015.	Hasta el 29/10/2026 a las 17:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones. Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015.	Hasta el 29/10/2026 a las 17:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Respuesta a observaciones. Se agruparán aquella de naturaleza común y su aceptación y rechazo deberá hacerse de manera motivada.	30/10/2026 a las 10:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Acto de apertura del proceso de selección. Artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015	30/10/2026 a las 11:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Publicación pliego de condiciones definitivo.	30/10/2026 a las 11:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 03/11/2026 12:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03/11/2026 16:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Adendas y aclaraciones a los pliegos de condiciones y/o estudios previos. Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Las adendas se publicarán hasta 1 día antes del cierre del proceso de selección.	03/11/2026 17:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Presentación de Ofertas	05/11/2026 08:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	05/11/2026 08:01 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Informe de presentación de ofertas	05/11/2026 08:05 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Publicación del informe de verificación o evaluación	05/11/2026 17:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 10/11/2026 17:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Respuesta Observaciones Informe de Evaluación - Reevaluación de los documentos subsanados	11/11/2026 09:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Apertura del sobre económico	11/11/2026 10:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Publicación de la lista de participantes de la subasta	11/11/2026 10:30 H	Publicación de la lista de participantes de la subasta SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Realización de la audiencia de subasta electrónica	11/11/2026 13:30 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11/11/2026 17:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Firma del Contrato	12/11/2026 10:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13/11/2026 10:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	13/11/2026 11:00 H	SECOPII https://community.secop.gov.co/ST/S/Users/Login/Index

8. PROPUESTA

8.1 Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOPII de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II. El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Se deben diligenciar los dos sobres electrónicos suministrados por la plataforma del SECOP II: UN (01) primer sobre que contenga los documentos que acrediten los requisitos habilitantes y un SEGUNDO (02) sobre que contenga la oferta económica

Los sobres deberán diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para el SECOP II.

Se debe presentar en el sobre económico.

La propuesta económica, debe detallar y contener, para ser tenida en cuenta, lo siguiente:

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

a. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes, con el lleno de los requisitos técnicos descritos en el Anexo "Ficha Técnica", para poder ser tenida en cuenta su propuesta.

b. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.

c. Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo "Ficha Técnica" del pliego de condiciones.

d. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestaciones que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

f. Las propuestas que superen el valor del presupuesto unitario o total según presupuesto oficial, serán rechazadas.

g. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

h. Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los bienes.

i. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

j. Los precios unitarios propuestos, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. En consecuencia, los valores unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo.

k. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

l. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar los valores de su propuesta económica en el SECOP II y luego anexar completamente diligenciado el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso, deberá existir plena coherencia entre la información suministrada en el SECOP II y la del FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

En todo caso, de presentarse discrepancias en la información reportada en la plataforma SECOP II y el anexo FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, primará lo indicado en la plataforma del SECOP II. En el caso de que no se solicite anexo económico detallado del presupuesto y se aporte por parte de algún proponente, este no será revisado y el único valor a revisar y que será tenido en cuenta será el consignado en la plataforma SECOP II

- "DESCRIPCIÓN"
- "UNIDAD"
- "CANTIDAD"
- "VALOR UNITARIO"

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



- "VALOR TOTAL"
- "SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS"
- "COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA"

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Anexo de la Oferta Económica no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el Municipio, y el contratista deberá asumir dichas aproximaciones como el valor de su propuesta económica.

La omisión, modificación o presentación incompleta del **FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS** NO será subsanable.

Si en los precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales del contrato a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente

8.2 Apertura

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) Desenscriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Municipio de El Carmen de Viboral procederá a la apertura del **PRIMER SOBRE** con los requisitos habilitantes.

Luego el día y la hora señalada se abrirá el **SEGUNDO SOBRE** económico a través de la plataforma del SECOP II, se procederá a la revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica. En la revisión económica de propuesta, la entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total (o por ítem en caso de haber solicitado anexo económico)

En todo caso, de presentarse discrepancias en la información reportada en la plataforma SECOP II y el anexo

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, primará lo indicado en la plataforma del SECOP II. En el caso de que no se solicite anexo económico detallado del presupuesto y se aporte por parte de algún proponente, este no será revisado y el único valor a revisar y que será tenido en cuenta será el consignado en la plataforma SECOP II.

8.3 Propuestas Alternativas

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

9 EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Una vez surtida la primera etapa del proceso de selección abreviada de subasta inversa, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las propuestas que se encuentren habilitadas pasarán a esta etapa del proceso para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento: El sobre económico, solo puede abrirse a la fecha de la subasta y previa publicación del informe de habilitación, y conforme al cronograma del proceso. Así pues, los proponentes que se califiquen como **HABILITADOS** en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el siguiente capítulo.

NOTA 1: El contrato se adjudicará por el valor resultante del proceso de subasta. El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: El proceso de selección se adelantará a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente - en el SECOP II.

NOTA 3: El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma Secop II y es de exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece Colombia Compra Eficiente, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

NOTA 4: Si al terminar la subasta inversa hay empate, El Municipio seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se dará aplicación de las reglas del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

9.1 Procedimiento aplicable cuando solo un proponente resulta habilitado: Para Participar en la Subasta: Se aplicará lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021 - Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2.** Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: "... Numeral 5. Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial destinado para la contratación, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa...”

9.2 Metodología para la subasta inversa electrónica.

9.2.1 Subasta Inversa Electrónica: Es una puja dinámica, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

Se precisa dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica, que el certamen será mediante una puja dinámica efectuada virtualmente en donde el precio de puja será el precio más bajo presentado por los oferentes de la sumatoria del presupuesto oficial incluido IVA.

9.2.2 Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio: Abierto los sobres económicos con las propuestas iniciales de precio, la Entidad verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, emitirá y publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el informe respectivo, donde se indicarán los proponentes habilitados para participar en la subasta.

9.2.3 Mínimo de proponentes habilitados: El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.

Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, en su número telefónico 7456788, en el chat disponible en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/>, y el documento: " Guía para participar en una subasta en el SECOP II", disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccc_public/files/ccc_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

En caso de indisponibilidad de la plataforma, LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, suspenderá la diligencia mientras se restablece el servicio, situación que será soportada con el correspondiente certificado de Colombia Compra Eficiente e informada a los proponentes habilitados.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, LA ADMINISTRACION MUNICIPAL no provee computadores desde sus instalaciones para este evento.

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio a través del SECOP II. En todo caso, el proponente habilitado para presentar lance en la diligencia de subasta, deberá ofertar un porcentaje igual o mayor al porcentaje establecido como margen de mejora por la Entidad, durante cada lance.

La subasta electrónica en SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La Entidad configurará la subasta electrónica en SECOP II, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta, en el desarrollo de la subasta el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II relacionará quien envió la primera postura.

9.3 Procedimiento para la Realización de la Subasta Inversa Electrónica (Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

9.3.1 Lugar y fecha

El certamen se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II, en la fecha establecida para ello en el Cronograma del proceso. **Solamente se dará inicio a la subasta cuando la entidad lo AUTORICE**, es decir se emitirá un mensaje en el panel dispuesto para la subasta, donde la entidad informa las condiciones previamente establecidas, el menor precio ofertado de arranque para la subasta incluido IVA y acto seguido indicará: **COMENZAR LANCES**.

Por lo tanto, todo participante que realice lances sin haberlo autorizado la entidad previamente, será **excluido** de la Subasta y no podrá seguir participando en la misma.

9.3.2 Precio ofertado de arranque para la subasta.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes de la sumatoria del presupuesto oficial incluido IVA. Lo cual será anunciado por la entidad al inicio de la subasta mediante mensaje que enviará a través del panel dispuesto para la misma.

9.3.3 Lances en la plataforma

- La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por la entidad. En consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la apertura de la audiencia adelantada previamente por el Municipio, la oferta se mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



- b. **Rondas establecidas para los lances:** Los proponentes harán su lance que mejor la menor de las ofertas iniciales de precio, utilizando el módulo de subasta inversa electrónica del SECOP II dentro del término común señalado, es decir **DOS (02) minutos**. Solamente se podrá hacer **UN (01) LANCE VÁLIDO POR OFERENTE EN CADA RONDA**. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta y las próximas rondas, así como los que se abstengan de realizarlo. En efecto, se entenderá que el valor de su propuesta es el inicialmente presentado y no podrán seguir participando dentro de la subasta.
- c. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejor el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- d. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.
- e. Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances por cada oferente en el término de dos (02) minutos y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado. Precedido del mensaje en el panel de subasta emitido por la entidad, donde manifieste: **NO MÁS LANCES**
- f. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea los últimos lances realizados durante los dos (2) minutos otorgados por la entidad, sin identificar el oferente que lo presenta.
- g. En caso de que el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, y realice lances sucesivos durante **UNA (01) SOLA RONDA**, será excluido de la subasta y no podrá seguir participando de la misma, lo cual se le notificará a través del panel de mensajes dispuesto para la subasta y solo podrá visualizar el transcurso de la misma.

En el marco de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. De acuerdo a la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

9.3.4 Tiempo asignado para realizar lances de mejora.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



EL MUNICIPIO otorgará un término común de **dos (02) MINUTOS** para recibir por parte de todos los proponentes **UN UNICO LANCE POR RONDA** en la plataforma.

La Subasta tendrá una duración de una (01) hora máxima.

9.3.5 Margen mínimo de la mejora de propuesta.

0.1% del valor total de la oferta incluido IVA.

Los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, el cual se efectúa sobre el menor valor (Precio ofertado de arranque).

9.3.6 Asistencia a la diligencia de subasta

El proponente autorizado para participar en la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado. Para efectos del presente proceso de contratación, se entiende que un delegado se encuentra autorizado con el ingreso a la plataforma de SECOP II con el usuario y contraseña del proponente.

9.3.7 Terminación de la subasta y adjudicación

La subasta concluirá en los siguientes eventos:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Finalizado el Evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente a los proponentes que participaron un reporte de lo sucedido durante el certamen. EL MUNICIPIO elaborará el acta correspondiente y la publicará en el sistema SECOP II.

9.4Criterios de desempate.

En caso de empate en el puntaje de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 3-2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. (...)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Iguamente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reinserción y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación

C: FI-GC1-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

C: FI-GC1-046 V: 1 F: Mayo 2025



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces, así:

En el caso de persistir esta situación, para dirimir el empate entre proponentes teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran en igualdad de condiciones técnicas y económicas dentro de este procedimiento del presente proceso, se realizará un sorteo en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- ✓ En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a "n" (siendo "n" el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- ✓ La audiencia pública será conducida por el ordenador del gasto o su designado de lo cual se dejará constancia en el acta. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
- ✓ Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el coordinador de control interno o en su defecto el ordenador del gasto o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

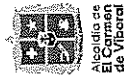
13. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

9.5Oferta con valor artificialmente bajo.

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

Página | 85



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar. Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, EL MUNICIPIO podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o podrá declarar desierto el proceso.

9.6 Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, según el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, LA ENTIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad deberá ratificar por escrito su propuesta y presentar garantía de seriedad de la misma.

9.7 Rechazo y Eliminación de la Propuestas

En adición a otras causas previstas por la Ley, se rechazarán las propuestas presentadas por los Proponentes que:

- a. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma a través de la página del SECOP II.
- b. Cuando en la apertura de las ofertas se identifique que no se anexo junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
- c. Cuando el proponente o su representante, o alguno de partícipes del consorcio o unión temporal o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

Página | 86

- d. Cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.
- e. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen, en el Municipio, para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:
- Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 - Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 - Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- f. Cuando el proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
- g. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso. En este caso se rechazarán todas las propuestas incluyendo la presentada en Consorcio o Unión Temporal.
- h. Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
- i. Superar el valor unitario de alguno o varios ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- j. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- k. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico, capacidad financiera y organizacional no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas en el plazo previsto por la Entidad antes del inicio de la subasta del presente proceso de selección.
- l. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítem o cantidades del **Anexo No. 4 – Formulario de cantidades**.
- m. Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya adoptado EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.
- n. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
- o. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones o después de subsanar se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
- p. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
- q. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no co-responda en algún aspecto a la verdad o sea artificialmente incompleta.
- r. Cuando se estime por la entidad como propuesta con VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, luego de aplicar el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

- s. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2010 constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o no se designe el representante legal en el mismo y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.
- t. Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos, o correo electrónico u otros.
- u. Cuando el Anexo "Propuesta Económica" presenta tachaduras, borrones o enmendaduras o inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.
- v. En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

9.8 Reglas de subsanabilidad, aclaraciones o correcciones

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica:

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

Además, según el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, incluido por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establecido: "Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

En atención a los diferentes pronunciamientos emitidos por el Consejo de Estado en la materia, para efectos de subsanaciones, aclaraciones o correcciones se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

- a) Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas con las observaciones o requerimientos efectuados por la Entidad sin que esta facultad le sirva al proponente para mejorar, adicionar o completar el ofrecimiento o los factores objeto de ponderación.
- b) Las Especificaciones Técnicas Mínimas del bien o servicio a contratar no serán objeto de subsanación por parte de los proponentes. Se entienden por Especificaciones Técnicas Mínimas del bien o servicio a contratar aquellas condiciones propias del ofrecimiento y a través de las cuales, se satisfacen las necesidades de la Entidad.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



c) Lo subsanable son las inexacitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte La Entidad al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas; es decir a la luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la afectación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar pues lo que no se tiene no se puede corregir o subsanar.

d) Los documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente y/o las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la prestación del bien o servicio a contratar, deberán ser presentados junto con la propuesta. No obstante, podrán ser requeridos por el LA Entidad, cuando sea necesario. Tales documentos deben dar cuenta del cumplimiento de los requisitos, en todo caso, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y siempre y cuando con ellos no se mejore, modifique o complete el ofrecimiento.

e) Cuando del análisis integral de la oferta no se pueda establecer el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas del bien o servicio a contratar, la Entidad rechazará la propuesta. Nota: sólo es posible subsanar durante el traslado del informe de evaluación.

Sólo podrá subsanarse durante el traslado del informe de evaluación.

9.9 Retiro de la Propuesta

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarla dentro de la plataforma del SECOP II, siempre y cuando, lo hagan antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

9.10 Declaratoria de Desierta

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Propuestas; (b) Ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal de La Administración o su delegado no acceja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley

10. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: contratación@alcaldiaelcarmen.gov.co. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente-SECOP II 2022, ver: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf y en todo caso se aplicará el que se encuentre actual, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



- Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de El Carmen de Viboral recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntará el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así: a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la subasta o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, además de: a. situación en la plataforma; b. el número de Proceso; c. nombre del usuario en la plataforma

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

d. nombre de la cuenta del proponente e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiere participar en la subasta.

La entidad suspenderá el evento y lo reprogramará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla.

11 ACUERDOS COMERCIALES

EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL es una Entidad Estatal del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente, se encontró lo siguiente "Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

De acuerdo con lo anterior y según las excepciones de cada acuerdo se tendrán en cuenta para el presente proceso de contratación las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados en el párrafo anterior, así:

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile	Bienes y servicios \$1.021.836.954 COP Servicios de construcción \$25.545.923.858 COP	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO	NO	NO

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Estados Unidos y Costa Rica	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO	NO	NO
CAN	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.	SI	SI	NO	SI

12 RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen (*Ver anexo Matriz de riesgos*) las circunstancias que se consideren, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO. La Alcaldía Municipal - Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en el suministro compra a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, el pliego de condiciones y a lo definido en la audiencia celebrada para tal efecto.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Debe aportarse con la oferta económica análisis de precios unitarios, para evitar este tipo de riesgos

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Los oferentes deben aportar con la ficha técnica bodega para almacenamiento de elementos en el municipio contratante, ya sea a través de propiedad o contrato de arrendamiento, para evitar este tipo de riesgos

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.



Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Para evitar este tipo de riesgos, los oferentes deben aportar plan de disposición final de residuos, lo anterior para evitar la ocurrencia de riesgos desde este ámbito.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Riesgos imprevisibles: Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que las partes no pueden prever y se manejarán de acuerdo a la teoría de la imprevisión. Para evitar este tipo de riesgos, los oferentes con la oferta económica y ficha técnica, deben aportar certificado de cambio por defectos de acuerdo al plazo de garantía estipulado en la ficha técnica. Lo anterior para garantizar una ejecución efectiva y libre en lo posible de la ocurrencia de riesgos imprevisibles.

Ver anexo Matriz de riesgos

13 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Sección 3 "Garantías" Subsección 1 "Generalidades" del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio de El Carmen de Viboral, así:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Quince por ciento (15%) del valor contratado, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor contratado, por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor contratado, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, hasta la liquidación del contrato

Calidad del servicios	Diez por ciento (10%) del valor contratado, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, hasta la liquidación del contrato
-----------------------	---

El contratista dentro del término establecido por la entidad, previa suscripción y/o aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, deberá cargar la garantía exigida de conformidad con las normas legales vigentes.

BENEFICIARIO: Municipio El Carmen de Viboral
TOMADOR: Razón social del contratista
ASEGURADO: Municipio El Carmen de Viboral NIT. 890982616-9

Todos los amparos deberán tener como beneficiario al Municipio del Carmen de Viboral, y como tomador y/o afianzado deberá estar a nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

14 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, por medio de acto administrativo, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

15 CONDICIONES CONTRACTUALES

15.1. Suscripción del Contrato

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá suscribir a través de la plataforma SECOP II el contrato respectivo, dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

15.2 Efectos de no suscribir el Contrato

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de EL Municipio de El Carmen de Viboral, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento El Municipio de El Carmen de Viboral mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

15.3 Condiciones para la Suscripción

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, suplente acreditado ante la cámara de comercio, o su apoderado, mediante escritura pública debidamente protocolizada y suscrita ante la cámara de comercio. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

15.4 Perfeccionamiento y Legalización

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única, el pago de los impuestos que correspondan, en la cuantía que la Ley señale, requisito que se entenderá prestado con la entrega del recibo de pago respectivo.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro del término señalado por la Oficina de Contratación. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

15.5 Iniciación

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una se autorice la iniciación mediante Acta de Inicio.

15.6 Liquidación del Contrato

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.

Por la Liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación si es del caso de las garantías exigidas para el Contrato de suministro, al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con anterioridad a la extinción del Contrato.

En aquellos casos en que LA (EL) CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. A. Vencido este término se procederá al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

2007.

15.7 Supervisión

El Municipio de El Carmen de Viboral ejercerá la supervisión a la ejecución del contrato a través del funcionario designado por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, conforme a los servicios, actividades, bienes que se señalaron en los requerimientos técnicos del respectivo proceso de selección y a las obligaciones contractuales.

15.8 Multas

El Municipio de El Carmen de Viboral podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas.

Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, el municipio cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en la Ley 1150 de 2007.

15.9 Sanción Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagará al Municipio de El Carmen de Viboral, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato. El Municipio de El Carmen de Viboral, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

15.10 Impuestos del Contrato

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y estampillas que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, según el caso, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad, siendo entre otros los siguientes:

Retención de industria y comercio: 1% o el 10 por mil

Tasa pro-deporte 2.5%

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

Página | 97



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

Estampilla adulto mayor 3%

Estampilla pro-cultura 2

Estampilla pro-hospital 1%

Estampilla pro-universidad 0.2%

Estampilla pro-electrificación 0.2%

Adicionalmente y en caso de estar obligado, el contratista podrá ser sujeto de las retenciones en la fuente sobre renta y complementarios en las condiciones y términos del Estatuto Tributario. Todos los valores excepto los derechos de publicación e impuesto de timbre si es del caso se descontarán en las respectivas órdenes de pago que expida la Tesorería de Rentas Municipales.

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

Página | 98



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ANEXO N.º 01

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete si se cuenta con el)

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL
Calle 31 No. 30-06
Segundo piso
Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación No. _____

Respetados señores:

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____, actuando en calidad de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa N.º _____ cuyo objeto es: Suministro de equipos, insumos, materiales, elementos de dotación y servicios logísticos para el fortalecimiento de las rutas veredas del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquiapresento propuesta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del cronograma estipulado por el Municipio y/o en lo indicado por la supervisión, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Selección Abreviada por subasta inversa, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.
 2. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso, la propuesta y el contrato respectivamente.
 3. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.
 4. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Municipio de El Carmen de Viboral respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
5. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y así como para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia. Para lo cual anexo lo pertinente.
 6. Que la Propuesta económica y la Propuesta técnica adjuntas a la presente comunicación, han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Propuesta.

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



7. Que los documentos que presento con la Propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, entregare a satisfacción la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata la Invitación.
11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Que lei cuidadosamente el Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
13. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero y técnicos, es veraz y susceptible de comprobación.
14. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, además declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 80. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciona el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8
(...)

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socios tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____ Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla

ANEXO N.º 02

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Discriminarla por general y la específica)

[illegible]

- (1) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.
- (2) Contratos terminados y registrados en el RUP.
- (3) Fecha de terminación.
- (4) Indicar si el contrato se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).
- (5) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
- (6) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC). DEBE corresponder con las exigidas en el PLIEGO. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En todo caso la evaluación se efectuará conforme lo dispuesto en el pliego.

Proponente: _____
 Nit: _____
 Nombre Representante legal del proponente: _____

C: FI-GCI-046 V: 1 F: Mayo 2025

Página | 101

Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

ANEXO N.º 03

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Estados Financieros del último trimestre suscritos por el representante legal y el revisor fiscal y/o contador

OFERENTE:		OFERENTE SINGULAR				OFERENTE PLURAL		
CUENTA	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante No 01 (valor en pesos colombianos)	Participante No 02 (valor en pesos colombianos)	Participante No 03 (valor en pesos colombianos)				
Activo Corriente								
Activo Total								
Pasivo Corriente								
Pasivo Total								
Utilidad Operacional								
Gastos de Intereses								
Fecha de corte de los estados financieros								

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

Página | 102

CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de participación	INDICADOR	OFERENTE PLURAL			
		100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
		Indice del Oferente	Indice del Participante No. 01	Indice del Participante No. 02	Indice del Participante No. 03
	Indice de Liquidez				
	Indice de Endeudamiento				
	Razón de cobertura de intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Porcentaje de participación	INDICADOR	OFERENTE PLURAL			
		100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
		Indice del Oferente	Indice del Participante No. 01	Indice del Participante No. 02	Indice del Participante No. 03
	Indice de Liquidez				
	Indice de Endeudamiento				
	Razón de cobertura de intereses				

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente debe firmar e incluir sus datos en el presente formato

Firma Representante Legal del Oferente

Firma Revisor Fiscal y/o Contador

Nombre:

Documento de Identidad:

Tarjeta Profesional:

Firma Representante Legal del Oferente

Firma Revisor Fiscal y/o Contador

Nombre:

Documento de Identidad:

Tarjeta Profesional:

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos la gravedad de juramento, comprometiéndolo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional a personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ANEXO N.º 04

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

De acuerdo al cuadro presupuestal y requisitos del proceso

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: (en letra y numero)

Firma del Representante legal: _____



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ANEXO N.º 05

PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

Calle 31 No 30-06

Segundo Piso

Oficina de Contratación

ASUNTO: selección abreviada por subasta inversa No. _____

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EX-PEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que la Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral, realizó el PROCESO DE [MODALIDAD Y No. DEL PROCESO] cuyo objeto es "Suministro de equipos, insumos, materiales, elementos de dotación y servicios logísticos para el fortalecimiento de las rutas verdes del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia", en los términos prescritos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de talago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta, 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la administración ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la administración durante el desarrollo del Contrato. 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo. 1.5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprueba el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el Municipio de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROponente SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ANEXO N.º 06

FORMULARIO CONSTITUCION UNIONES TEMPORALES
(Diligencie según corresponda)

El Carmen de Viboral,

Señores
ADMINISTRACION MUNICIPAL
El Carmen de Viboral

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es el _____, Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, convocó al _____
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado proceso de selección abreviada por subasta inversa, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las mas amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al _____ mencionado, para:
 - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: OBJETO. El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a el Municipio, de una propuesta (mediante cargue en el SECOP II) para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso, N° _____ de _____.

SEGUNDO: ALCANCE. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el Municipio y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

TERCERO: NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, oficina, _____, fax _____, con dirección en _____, teléfono _____.

CUARTO: REPRESENTACIÓN: LAS PARTES En el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Selección Abreviada por Subasta Inversa N° _____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: De las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio, y serán distribuidas de la siguiente forma:

5.1 PARTICIPACIÓN:	
PARTES	PORCENTAJE
	_____ %

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



xxxxxx le corresponde: xxx , xxxxx ,
xxxxxx le corresponde: xxx , xxxxx ,

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 7° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: LEY APLICABLE. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SEPTIMO: VIGENCIA. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

PARAGRAFO: - CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Municipio, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

NOVENA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en el Municipio de _____ a los _____ días del mes de _____, por quienes intervinieron

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Integrante

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Integrante

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante

Relacionar para todos los integrantes: Nombre, CC, Representante legal, NIT, Dirección, Teléfono.

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre el Municipio de [REDACTED] y [REDACTED], con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la selección abreviada por subasta inversa N° [REDACTED] de [REDACTED], abierta por el Municipio, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e limitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. Por lo tanto, la participación de los integrantes del consorcio será:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)	denominará
SEGUNDA. -	El presente consorcio	se

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax)

de la ciudad de _____.

CUARTA. - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a)

identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

Página | 111



SEXTA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente al Municipio. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los días del mes de del año

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
ACEPTO

Nombre _____
 CC _____
 Representante legal _____
 NIT: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 ACEPTO _____

Nombre _____
CC _____
Representante legal _____
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

C: FF-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

Página | 112



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ANEXO N.º 07

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 80. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciona el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8

(...)

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transaccional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socios tales personas; con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de ----- a los ----- del mes ----- de 20-----.

Nombre y firma del Representante Legal

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

Página | 113



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ANEXO N.º 08

PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 202-.

FIRMA _____ NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)

C: FI-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

Página | 114



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ANEXO N.º 08A

PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARA FISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

_____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) 8 (en caso que aplique), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 202_.

FIRMA _____ NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

C: FI-GCI-046 V: 1 F: Mayo 2025



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ANEXO N.º 9
SOLICITUD CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

El Carmen de Viboral, (Fecha)

Señores
ADMINISTRACION MUNICIPAL
El Carmen de Viboral

REFERENCIA: Solicitud de limitar a Mipyme el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa N.º _____ cuyo objeto es: Suministro de equipos, insumos, materiales, elementos de dotación y servicios logísticos para el fortalecimiento de las rutas verdes del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia

_____, (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: En nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar la convocatoria a _____ (Nacional, Departamental, Municipal según corresponda) Por lo anterior, de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas complementarias, manifiesto mi condición de: (Marcar con una X el tamaño empresarial)

Micro Empresa ()
Pequeña Empresa ()
Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica), asimismo, me permito adjuntar los documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme, de conformidad con los documentos precontractuales, pliego de condiciones y con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
Dirección de notificaciones: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

Cordialmente,

C: FI-GCI-046 V: 1 F: Mayo 2025

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés, y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.)
(Firma del contador público y/o revisor fiscal, cedula, No. Tarjeta profesional.)

NOTA: Este formato deberá ser diligenciado y remitido con la documentación soporte establecida en el presente pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

